ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN - META**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	**SECRETARIA DE EDUCACION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	**YESID NORBERTO BAILEY PORRAS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**CONCURSO DE MERITOS**

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del estudio es el de entender el mercado del bien, obra o servicio que se pretende adquirir, de manera que esta información sirve para diseñar el proceso de contratación, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" y tomando como orientación la "Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES – Versión 2" de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, deben definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2025505680030.

2.2. CODIFICACIÓN UNSPSC DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección se clasifican así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
1	80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
2	80 11 16 00	Servicios de Personal Temporal
3	84 11 16 00	Servicios de Auditoría
4	85 15 16 00	Asuntos Nutricionales
5	85 15 17 00	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
6	93 13 16 00	Planeación y Programas de Políticas de Alimentos y Nutrición
7	60 10 56 00	materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
8	80 10 15 00	servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
9	81 14 16 00	manejo de cadena de suministros
10	85 15 15 00	tecnología de alimentos
11	93 13 17 00	programas de salud
12	93 14 15 00	desarrollo y servicios sociales

Tabla 1. Codificación UNSPSC. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

El Municipio de Puerto Gaitán tiene la necesidad de contratar el ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN 2025505680030",*** con el propósito de dar cumplimiento a los siguientes fundamentos constitucionales y legales: ***LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA*** que en su artículo 2° señala como fines del Estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

En relación con la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Constitución Política en los siguientes artículos establece:

El Articulo 44 de la Constitución Política dispone que la salud, la alimentación equilibrada, la educación, entre otros, son derechos fundamentales de los niños y las niñas. Asimismo, que es deber del Estado asistirlos y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

El artículo 67 constitucional define la educación como un derecho y un servicio público con una función social, por ende, corresponde al Estado regular y ejercer su suprema inspección y vigilancia, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

El artículo 1 de la Ley 115 de 19941 establece que la educación es un proceso de formación personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
Los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 20012 determinan las competencias de los departamentos, distritos y municipios certificados, en lo que corresponde a la prestación del servicio educativo, entre las que se destaca la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Por medio de la Ley 1176 de 2007, se desarrollaron los artículos 365 y 357 de la Constitución Política y se dictaron otras 'disposiciones, en particular, que el Programa de Alimentación Escolar se financia con recursos de diferentes fuentes y es deber de las entidades territoriales definir los lineamientos

técnico administrativos básicos en relación con la complementación alimentaria, al igual que garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Con tal fin, podrán financiarse con recursos propios, recursos de libre inversión y del Sistema General de Participaciones.

Para resolver la necesidad de contratar el ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN*** **2025505680030**." el Municipio de Puerto Gaitán desarrollará licitación pública

El aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la Incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde Interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máxime Impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Que se hace necesario observar y aplicar las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes-RIEN para la población colombiana, definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 3803 de 2016, haciendo necesario la actualización de los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, siguiendo la trazabilidad y antecedentes que vienen establecidos en el desarrollo del Programa.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social. En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre de corto plazo, la cual afecta al ser humano aproximadamente cada tres horas, cuando decaen los niveles de glicemia. Antes de presentarse la desnutrición aparece el hambre de corto plazo, que se manifiesta en la distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad y la inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños al compensar los efectos del hambre de corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos.

La Ley 1955 del año 2019 una de las principales estrategias de permanencia en el sistema educativo es la alimentación escolar. Además, según los resultados de las evaluaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), realizada por DNP en los años 2013 y 2020, esta incide positivamente en la retención escolar en establecimientos oficiales, en particular de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de pobreza y de aquellos que residen en zonas rurales.

La Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - UApA, por medio de la cual se establecen los lineamientos técnico administrativos los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, cuyo objetivo del PAE es "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad". Teniendo claridad que el complemento alimentario como su nombre lo indica ***complementa la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar***.

Así las cosas, en el año 2025 se atenderán **13.773** Titulares de derechos matriculados en 130 Sedes Educativas del área rural y 5 Sedes educativas del área urbana.

El Programa de Alimentación Escolar se encuentra en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027":

- Nombre del Plan de Desarrollo: "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027"
- Línea Estratégica: Inclusión con Justicia Social para Puerto Gaitán
- Sector: 2. Sector Educación.
- Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- Meta: Implementar estrategias de alimentación escolar para fortalecer las acciones de retención estudiantil
- Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con la alimentación escolar
- Indicador de Producto: Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar

- Anualmente por ser un proyecto de especial interés para la Administración Municipal, los recursos se incluyen en el POAI. Es de anotar que el PAE está siendo financiado con Recursos del Balance de Libre Destinación y se encuentra viabilizado el proyecto - ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REGULAR E INDIGENA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN; EN IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO BPIN*** **2025505680030**.
- En tal sentido, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio de Puerto Gaitán es la de asegurar la prestación del Programa de Alimentación Escolar PAE, dirigido a contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar la reducción del ausentismo y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad a través del suministro de un complemento alimentario modalidad

ración industrializada durante la totalidad del calendario escolar 2025, establecido por la secretaria de educación departamental para las instituciones educativas y centros oficiales de educación formal, ubicados en los municipios no certificados a cargo del Departamento del Meta servicio que se prestará conforme a los lineamientos técnico, administrativos, Establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, mediante la Resolución No. 00335 de 2021, *"Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE".*

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones de cada uno de los componentes de la ración se encuentran detalladas en fichas técnicas los cuales deben cumplir entre otras con las siguientes normas técnicas.

- Resolución 335 de 2021 Por la cual se expiden los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar y condiciones mínimas.
- Resolución 2674/2013 del Ministerio Salud y Protección Social, Permiso sanitario o Notificación Sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y según lo definido en la Resolución 719/2015 por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- Decreto 616 de 2006: Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país - Debe cumplir la NTC: 3856. Productos Lácteos, Leche UAT – UHT Ultra Alta Temperatura Larga Vida y Leche Ultra pasteurizada.
- Resolución 2310 de 1986: Por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos. - Cumplir con la NTC 805 productos lácteos: leches fermentadas. –
- Resolución 683 de 2012 de reglamento técnico sobre requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- Resolución 4143 de 2012 de reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional.

La Secretaría de Educación del municipio de Puerto Gaitán Meta, considera que el objeto contractual se encuentra enmarcado en el siguiente clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50182000 Tartas empanadas y pastas	50182001 Ponqués pasteles o bizcochos frescos
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903 Galletas Sencillas de Sal
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181901 Pan Fresco
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50180000 Productos de panadería	50181900 Pan y galletas y pastelitos dulces	50181905 Galletas de Dulce
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50301700 Bananos	50301701 Banana
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50305000 Naranjas	50305002 Naranja Dulce
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 Fruta fresca	Frutas dominant	50307045 guayaba
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50304400 Mandarinas	50304404 Mandarina
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50301500 Manzanas	50301501 Manzana skane
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50305400 Peras	50305402 Pera anjou
(E) Productos de uso final	Alimentos bebida y tabaco	50300000 fruta fresca	50304500 Mangos	50304503 Mango
(F)Servicios Politicos y asuntos cívicos	85000000 Servicios de salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151600 Asuntos nutricionales	85151606 Programas de control de deficiencias de la nutrición
(F)Servicios Politicos y asuntos cívicos	85000000 Servicios de salud	85150000 Servicios alimenticios y de nutrición	85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos	85151707 Política o programas nacionales de intervención alimentaria
(F)Servicios Politicos y asuntos cívicos	93000000 Servicios Politicos y asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos

2.5. PROCESO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL EN LA OPERACIÓN DEL PAE

Teniendo en cuenta los objetivos planteados para el proceso de seguimiento, Monitoreo y Control de los lineamientos técnicos y administrativos del Programa de Alimentación Escolar, así como los cambios causados durante la ejecución del programa, se establecen las siguientes actividades:

- **Componente Administrativo y Financiero:** En línea con lo dispuesto en el Anexo técnico Administrativo y Financiero, se establecen los puntos control que harán parte de los procesos de seguimiento, monitoreo y control, que permiten valorar la operación del Programa en las etapas descritas en el anexo técnico, basada en criterios de oportunidad, pertinencia y cobertura.

- **Componente Participación Social y Gestión Territorial:** A continuación, se establecen los aspectos para tener en cuenta para el seguimiento, monitoreo y control del PAE, en lo pertinente a la Participación Social y acciones de gestión territorial, contempladas en los

anexos técnicos pertinentes a: Administrativo y Financiero, Participación Social y Compras Locales.

- **Componente Calidad e Inocuidad y Alimentación Saludable**: Bajo un enfoque de gestión del riesgo, se estable el seguimiento, monitoreo y control de la operación PAE en su componente de calidad, a partir de la recolección de información a lo largo del ejercicio de sus procedimientos de supervisión y/o interventoría, a fin de posibilitar la toma de medidas correctivas para mejorar la eficacia y la eficiencia, asegurando la calidad e inocuidad de los alimentos, durante la prestación del servicio de alimentación escolar, para lo cual se han definido las siguientes acciones de acuerdo a modalidad de prestación de servicio:

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para 2025, se espera que la economía colombiana crezca entre el 2,9% y el 3%. Este crecimiento se vería impulsado por la recuperación de la demanda interna, menores tasas de interés y una inflación más baja.

Algunos de los aspectos económicos que se esperan para Colombia en 2025 son:

- El crecimiento económico sería liderado por la región Caribe y la ciudad de Bogotá.
- La inflación convergería a la meta del Banco de la República de 3%.
- El consumo y la inversión ganarían fuerza.
- El déficit externo sería financiado con IED.
- La tasa de cambio podría estar entre los 4.000 y los 4.500 pesos.
- Las remesas crecerían un 10% hasta un nuevo máximo histórico de 13 mil millones de dólares. Sin embargo, la tasa de cambio podría mantenerse en niveles altos debido a factores como el déficit en cuenta corriente y un entorno fiscal desafiante.

Contexto Internacional - Proyecciones

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del

crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

PERSPECTIVAS REGIONALES:

Incertidumbre en torno a las políticas comerciales y el lastre del mercado inmobiliario. Para 2026, se espera que el crecimiento permanezca en general estable en un 4,5% al disiparse los efectos de la incertidumbre sobre las políticas comerciales y que el aumento de la edad de jubilación ralentice la disminución de la oferta de mano de obra. En India, se prevé que el crecimiento se sitúe en un sólido 6,5% en 2025 y 2026, como se anunció en octubre y en línea con su potencial.

- En Oriente Medio y Asia Central, se proyecta que el crecimiento repunte, pero con menos fuerza de lo previsto en octubre. Esto se debe sobre todo a una revisión a la baja de 1,3 puntos porcentuales en el crecimiento de Arabia Saudita en 2025, principalmente por la continuación de los recortes de la producción de la OPEP+.

- En América Latina y el Caribe, se espera que el crecimiento global se acelere levemente al 2,5% en 2025, a pesar de la desaceleración prevista en las principales economías de la región.

- En África subsahariana, se prevé que el crecimiento repunte en 2025, mientras que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa se desacelerará.

Las estimaciones del volumen del comercio mundial se revisan ligeramente a la baja para 2025 y 2026. Esto obedece al marcado aumento de la incertidumbre acerca de las políticas comerciales, que probablemente perjudicará la inversión de forma desproporcionada entre las empresas que participan de forma intensiva en el comercio internacional. No obstante, se prevé que el impacto de la mayor incertidumbre sea pasajero. Además, el adelanto de algunos flujos comerciales en vista de la elevada incertidumbre de las políticas comerciales, y en anticipación de un endurecimiento de las restricciones comerciales, aporta un cierto efecto compensatorio a corto plazo.

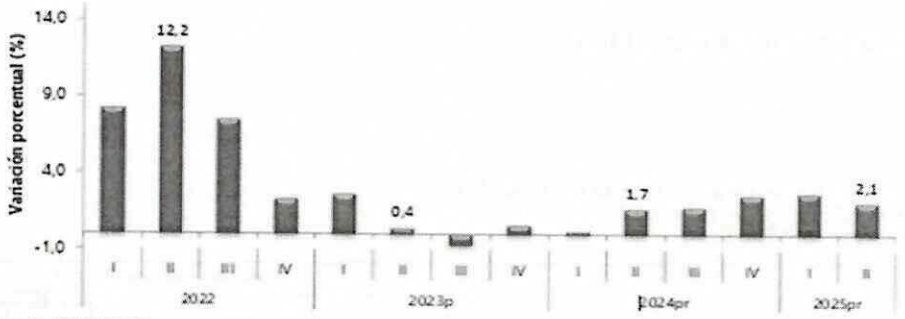
CONTEXTO NACIONAL.

La economía mundial se mantiene firme, aunque el grado de solidez varía considerablemente de un país a otro. El crecimiento del PIB mundial en el tercer trimestre de 2024 se situó en 0,1 puntos porcentuales por debajo de lo pronosticado en el informe WEO de octubre de 2024, tras el anuncio de datos decepcionantes de ciertas economías de Asia y Europa. En China, el crecimiento, del 4,7% en términos interanuales, no alcanzó las expectativas. El crecimiento de las exportaciones netas más rápido de lo previsto solo pudo compensar en parte la desaceleración más pronunciada de lo esperado en el consumo, en medio de la estabilización tardía del mercado inmobiliario y un nivel de confianza de los consumidores que sigue siendo bajo. En India, el crecimiento también se ralentizó más de lo previsto, debido principalmente a una desaceleración de la actividad industrial más marcada de lo esperado. El crecimiento de la zona del euro siguió siendo moderado (los resultados de Alemania fueron inferiores a los de otros países de la zona del euro), debido en gran medida a la continua debilidad de las exportaciones de bienes y la manufactura, a pesar de la recuperación del consumo tras la mejora de los ingresos reales. En Japón, el producto se contrajo ligeramente debido a interrupciones temporales de la oferta. En cambio, Estados Unidos mantuvo un fuerte impulso y, durante el tercer trimestre, la actividad económica creció a un ritmo del 2,7% en términos interanuales,

impulsada por un fuerte consumo. La desinflación mundial continúa, pero hay señales de estancamiento en algunos países y una inflación persistentemente alta en unos pocos casos. La mediana mundial de la inflación **PIB.**

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESAGREGADO

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE. PIB_T

En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
• Cultivo permanente de café decrece 15,8%. • Ganadería crece 8,1%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
• Pesca y acuicultura crece 25,0%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%. • Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
• Ganadería crece 2,0%.

• Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%. • Pesca y acuicultura crece 4,8%

En el segundo trimestre de 2025 pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):
• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%.

IPC

En el mes de julio de 2025pr, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y, por último, Prendas de vestir y calzado

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metaliferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T

(-0,08%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

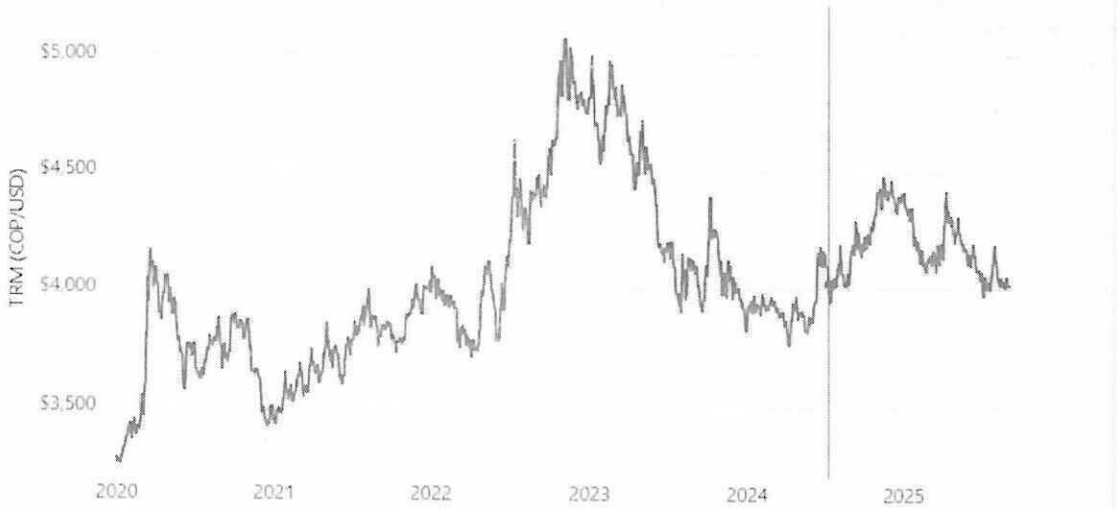
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

ANALISIS DE TASA DE CAMBIO /TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



PANORAMA ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN COLOMBIA.

Colombia, la cuarta mayor economía de América Latina, es un país de ingreso medio-alto. Sin embargo, figura entre los países con más desigualdad del mundo, con amplias disparidades sociales y económicas entre los grupos sociodemográficos y entre las zonas rurales y urbanas.

La violencia y el conflicto armado, las economías ilegales que afectan de forma desproporcionada al medio rural, las crisis provocadas por fenómenos extremos relacionados con el clima y la reciente pandemia, sumados a la crisis de los precios de los alimentos y a las migraciones masivas, han tenido profundas repercusiones para la seguridad alimentaria y nutrición de la población, en particular para los Pueblos Indígenas y afrodescendientes, las mujeres y niños y otros grupos vulnerables.

En torno al 25 % de la población se halla en situación de inseguridad alimentaria. El presente plan estratégico para el país se ha formulado con arreglo a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo para 2022-2026 y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, aplicando el enfoque del triple nexo para crear sinergias entre las dimensiones humanitaria, de desarrollo y de consolidación de la paz de las intervenciones estratégicas y programáticas e incorporando enfoques transformadores en materia de género y de cuestiones étnicas e inclusión.

El plan estratégico se basa en el análisis de los desafíos y las brechas que tienen que afrontarse para erradicar el hambre y la malnutrición en Colombia, teniendo en cuenta las ventajas comparativas del PMA, y se centra en el fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria de gestión de riesgos, la adaptación al cambio climático, la restauración de los ecosistema y la mejora de un sistema de protección social que sea sensible a la nutrición y reactivo a las perturbaciones y de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, contribuyendo de ese modo a la realización progresiva del derecho humano a la alimentación, en apoyo del Plan Nacional de Desarrollo.

Medidas de fondo que fortalecen el seguimiento, control y verificación al PAE.

Los tiempos de planeación para la Interventoría a los programas de Alimentación Escolar PAE y PAEPI entre una vigencia y otra se habían convertido en una etapa compleja para los equipos en territorio y, en algunas ocasiones, las fallas de los operadores desestabilizaban la operación del Programa.

Estas situaciones quedaron resueltas gracias al trabajo en conjunto con el Congreso de la República que permitió diseñar la normatividad para proteger a los más de 5.9 millones de beneficiarios del PAE, al cierre del primer semestre de 2024.

Los recursos del Gobierno Nacional pasaron de 1,26 billones de pesos en 2022 a 2,13 billones en 2025, lo que representa un aumento del 68%. En cambio, los aportes propios de cofinanciación por parte de algunas Entidades Territoriales Certificadas (ETC) han presentado una disminución en la presente vigencia.

Entre 2022 y 2025, el Gobierno ha incrementado de manera sostenida los recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar (PAE), con un enfoque claro en ampliar su cobertura y mejorar la calidad del servicio en los territorios. Los recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación (PGN), canalizados a través de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), pasaron de 1,26 billones de pesos en 2022 a 2,13 billones en 2025, lo que representa un aumento del 68%. En el 2026 se destinarán 2,9 billones de pesos para la implementación del PAE en el país.

Además, con la Ley 2195 (Ley de Transparencia) expedida por el gobierno, se aumentan a 10 los años de sanción para operadores que incumplan reiteradamente y permite cláusulas excepcionales en los contratos para garantizar la continuidad del servicio ante posibles incumplimientos.

Por ejemplo, en 2022, con una inversión total cercana a los 3,3 billones de pesos, la cobertura promedio nacional fue del 72,6%. Para 2024, con una inversión superior a los 5,2 billones de pesos, la cobertura apenas alcanzó un promedio de 76,14% a junio de 2025, evidenciando una desaceleración en la expansión del programa. Esta brecha es especialmente crítica en departamentos y municipios con alta vulnerabilidad social, donde el PAE representa un componente esencial para garantizar condiciones mínimas de permanencia escolar.

En cuanto a cobertura, en 2012 el PAE llegaba a 4.09 millones de estudiantes y en 2018 a 5.30 millones de beneficiarios. En 2021 se llegó a 5,9 millones, cubriendo el 96% de las más de 43.000 sedes educativas del país y la meta para este año es llegar a 6 millones de niños, niñas y jóvenes.

Todos los actores del sector que intervienen en la operación del programa bajo el enfoque de corresponsabilidad deben redoblar esfuerzos entendiendo la importancia del aporte del programa al desarrollo integral y la trayectoria educativa.

3.1. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Si bien el objeto contractual corresponde a la interventoría de los contratos cuyos objetos son: SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO ALMUERZO EN MODALIDAD OLLA COMUNITARIA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA ESTUDIANTES INDIGENAS MATRICULADOS EN SEDES EDUCATIVAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META y el SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA y PREPARADA EN

SITIO DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META" que se encuentra en proceso de ejecución y selección respectivamente. Cabe señalar que la UAPA estableció unos lineamientos técnicos para la operación y seguimiento, los cuales se encuentran detallados con claridad en lineamientos técnicos, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Cuando nos acercamos a los productos de la interventoría del PAE, nos referimos principalmente al concepto de modalidad, la Modalidad**:** se refiere al proceso de intervención del lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, al igual que realizar visitas y toma de muestras microbiológicas de loa alimentos.

La selección de la modalidad dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo, que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Como se determinó inicialmente, el Municipio ha optado por la modalidad de Ración Industrializada (RI) y preparad en sitio (PS).

La industria alimentaria trabaja en los siguientes sectores:
- Sector pesquero.
- Sector agropecuario.
- Sector cárnico.
- Sector lácteo.
- Sector del aceite.
- Sector del azúcar.
- Sector del vino.
- Sector de las bebidas alcohólicas.
- Sector del agua.
- Sector del cacao.
- Sector de la panificación.

DE LOS ACTORES DEL PAE Y SUS RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA.

La interventoría del Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo principal garantizar que los recursos, procesos y resultados del programa se ejecuten de manera correcta, eficiente y en beneficio de los estudiantes, para ello se apoya de los actores que intervienen en la ejecución del Programa.

Por otro lado, el factor social y comunitario permite que la comunidad educativa participe en el seguimiento del programa, garantizando transparencia y generando espacios de retroalimentación entre padres, estudiantes y directivos. Finalmente, el factor financiero asegura que los recursos económicos se utilicen de manera eficiente, evitando sobrecostos o pagos indebidos que puedan afectar la cobertura o la calidad del servicio

a continuación, se relacionan los actores y sus responsabilidades.

A) Nivel Nacional, al fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, tarea coordinada y articulada a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para

Aprender. Sus responsabilidades y competencias se encuentran establecidas en el Decreto 218 de 2020 y demás normas que la complementen, modifiquen, subroguen o deroguen.
B) Nivel Territorial: A cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) y las ET no certificadas (municipios), en coordinación con el Departamento al que pertenezcan.
C) Los Rectores, con su personal del Establecimiento Educativo.
D) Los Operadores con su personal, en especial los manipuladores de alimentos.
E) Padres y Madres de Familia y sus Asociaciones.
F) Ciudadanos y organizaciones sociales y de control social y participación ciudadana. Y
G) Los estudiantes beneficiarios del PAE, actores principales por ser la población objetivo.
F) Los funcionarios o contratistas encargados de realizar el correcto planeación y desarrollo de los proyectos, adicional llevar a cabo el correspondiente monitoreo y control del Programa de alimentación escolar en el municipio de Puerto Gaitán,

3.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Establece las condiciones y lineamientos para la operación del PAE.
- Articula el PAE a nivel nacional con los demás sectores y a nivel territorial con las ETC.
- Cofinancia el Programa y trabaja coordinado con todos los actores.
- Acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la operación.

ENTIDAD TERRITORIAL NO CERTIFICADA

- Planificación, articulación y seguimiento del PAE en los territorios.
- Gestionar recursos de diferentes fuentes para aportar al PAE y articular el PAE con los planes y estrategias locales.
- Contratación y seguimiento de operadores (1 por institución educativa).
- Promover espacios para la participación ciudadana y el control social.
- Seleccionar los establecimientos educativos a los que debe llegar el PAE. (Priorización).
- Programar las entregas en las diferentes instituciones educativas y coordinar con los padres o acudientes.
- Socializar el PAE con los rectores.

NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS

- Consumir su complemento alimentario de acuerdo a la modalidad de atención en la sede educativa que se encuentra matriculado y focalizado de acuerdo a los lineamientos técnicos del Programa: Ración industrializada – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT.

PADRES DE FAMILIA

- Vigilar que los alimentos que las niñas y niños reciben se encuentren en buen estado.
- Responsabilizarse de la alimentación y educación de las niñas, niños y adolescentes.
- Participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

OPERADORES

Los operadores del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6, los lineamientos técnicos descritos en la Resolución 335 de 2021 y además las siguientes:

- Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, plan de saneamiento básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del programa.
- Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente.
- En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes;
- Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente;
- Realizar los recorridos de entrega de alimentos, de acuerdo con el plan de rutas establecido por el Municipio.
- Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del "Anexo número 1 - Aspectos alimentarios y nutricionales";
- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan;
- Realizar remisión de los víveres para cada institución educativa, en los formatos y presentaciones requeridas.
- Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con el "Anexo número 2 - Fase de alistamiento, equipos, dotación e implementos de aseo" (anexo publicado en el siguiente link: http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-deAlimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483:Decretos-Resoluciones-yCirculares).
- Efectuar seguimiento y registro de las Raciones industrializadas – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT, entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por el MEN; asimismo, efectuar el seguimiento y registro diario de entrega de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto;
- Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo a lo establecido en el "Anexo número 3. Compras locales" (anexo publicado en el siguiente link:

http://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolarbasica-y- media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/358483: Decretos-Resoluciones-y-Circulares)

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

- Entregar Ración industrializada – RI, Ración Preparada en sitio – RPS, y Comida Caliente Transportada – CCT, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del PAE y con las normas sanitarias vigentes.
- Prestar un servicio amable y cordial.

RECTORES / ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

- Seleccionar las niñas, niños y adolescentes que reciben el complemento alimentario y reportarlos en el SIMAT.
- Promover y participar activamente en espacios para ejercer la participación ciudadana y el control social.

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

- Apoyar la formación en alimentación y prácticas saludables, y en la convivencia escolar de las niñas, niños y adolescentes.
- Ejercer la participación ciudadana y el control social acompañando la operación del PAE dentro de la institución educativa.

De igual manera, se han generado acciones de acompañamiento y asistencia técnica tendientes a cualificar a los equipos de la Entidades Territoriales y a fortalecer los procesos de contratación y de focalización de los estudiantes, las acciones monitoreo y control de la atención en las sedes educativas, los mecanismos de participación y el control social y la gestión oportuna de los reportes de afectación en la atención informados por la comunidad educativa, y se han generado acciones de seguimiento y verificación de la prestación del servicio en 237 sedes priorizadas para la atención de PAE.

3.3. PERSPECTIVAS INVERSIÓN

Para 2025, el MEN/UApA proyecta y ejecuta una inversión histórica (≈$2,14 billones), con giros completados en septiembre, asignación basada en criterios técnicos y enfoque diferencial, y refuerzos puntuales según necesidad. El principal reto para consolidar la perspectiva de inversión es que las ETC cofinancien y ejecuten oportunamente para garantizar inicio y continuidad del PAE durante todo el calendario escolar.

3.4. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

Dentro de las variables que afectan al sector se encuentra la variación de precios de los alimentos, las cuales repercuten directamente sobre el valor de las raciones para preparar en casa.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la inflación para el segundo mes del año fue de 0,67%, 10 puntos básicos superior al mismo mes de 2020 cuando se ubicó en 0,57%.

Sobre el rol que tuvo el renglón de la educación en la inflación de febrero, el directivo recordó que en este mes y en septiembre, en línea con los calendarios A y B de los colegios, "se hace un barrido completo de la medición de variación de los componentes que lo afectan como el transporte, por las rutas escolares, y el vestuario, por los uniformes".
Respecto al rubro de alimentos, el Director destacó que estos explicaron 14 puntos básicos del IPC mensual, donde se destacó el precio del arroz que fue 10 veces superior a la reportado en febrero de 2020.

De otro lado, indicó que la variación de las subclases que más aportaron al índice total el mes pasado, respecto a enero, fueron educación preescolar y básica primaria (5,21%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,84%), y arroz (5,37%).

Respecto a la inflación anual, Oviedo dijo que el resultado de febrero llevó a que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fuera de 3,72%, lo cual significó 71 puntos básicos más que para el mismo periodo del año pasado cuando el dato fue de 3,01%.

En línea con lo anterior, agregó que, para el último año, los grupos que se ubicaron por encima del promedio anual nacional (3,72%) fueron educación con 6,06%, alimentos y bebidas no alcohólicas con 5,87%, bebidas alcohólicas y tabaco con 4,83% y salud con 3,73%.

3.5. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La interventoría en un Programa de Alimentación Escolar (PAE) no se encarga de producir ni distribuir los alimentos, sino de ejercer un proceso de control, seguimiento y vigilancia sobre toda la cadena de operación del programa. Su papel principal es garantizar que los complementos alimentarios lleguen a los estudiantes con la calidad, el valor nutricional y la oportunidad requeridos, cumpliendo los lineamientos legales y técnicos establecidos. Además, la interventoría vela por el uso adecuado de los recursos, asegurando transparencia en la gestión y contribuyendo a que el programa cumpla con su propósito de mejorar la alimentación y permanencia escolar de los beneficiarios.

- ✓ **PLANIFICACIÓN DEL CONTROL:** consiste en diseñar un plan de trabajo que permita supervisar cada una de las etapas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), desde la adquisición de los alimentos hasta su entrega final a los beneficiarios. Este proceso asegura un seguimiento organizado y eficiente, garantizando que se cumplan los lineamientos establecidos en todo el desarrollo del programa.
- ✓ **VERIFICACIÓN DE LA CADENA DE VALOR:**
- **Adquisición de Alimentos** implica verificar que los productos comprados cumplan con las especificaciones nutricionales y los estándares de calidad establecidos, garantizando así que los insumos sean adecuados para el consumo de los beneficiarios del programa.
- **Preparación:** La preparación de los alimentos es supervisada por la interventoría para garantizar que su manipulación y elaboración se realicen conforme a los protocolos de higiene y seguridad alimentaria. De esta manera, se asegura que los productos ofrecidos a los beneficiarios sean nutritivos, seguros y saludables.
- ✓ **VERIFICACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN**

- **Logística:** La interventoría garantiza que el almacenamiento y transporte de los alimentos se realicen de manera adecuada, manteniendo la cadena de frío cuando sea necesario y evitando daños o pérdidas que puedan afectar la calidad e inocuidad de los productos destinados a los beneficiarios
- **Entrega Final:** verifica que los complementos alimentarios lleguen de manera efectiva a los estudiantes beneficiarios, cumpliendo con los tiempos y las condiciones de entrega establecidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

✓ **MONITOREO Y REPORTE**

La interventoría lleva a cabo monitoreos constantes en todas las etapas del Programa de Alimentación Escolar, incluyendo el acompañamiento a los comités comunitarios, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Programa y la participación activa de la comunidad en su control social y seguimiento.

Al igual que genera informes y reportes sobre el cumplimiento de los indicadores de calidad y nutrición, documentando cualquier irregularidad identificada en el proceso, con el propósito de tomar las acciones correctivas necesarias y asegurar la mejora continua del programa.

✓ **Evaluación y Mejora**

La interventoría evalúa la efectividad del programa y propone mejoras orientadas a optimizar la gestión de los alimentos, con el fin de maximizar el beneficio que reciben los estudiantes. En conclusión, su labor se centra en la supervisión y control de cada eslabón de la cadena de suministro del PAE, asegurando que se cumpla la meta principal del programa: brindar una alimentación nutritiva y adecuada a niños y adolescentes para favorecer su bienestar, permanencia y rendimiento escolar.

ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Puerto Gaitán implementará el Programa de Alimentación Escolar cumpliendo con la Resolución 0335 del 21 de diciembre de 2021, por la cual la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para aprender" UaPA, expide los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE-. como una regulación integral de la materia, los que serán desarrollados y complementados con los Anexos Técnicos y demás instrumentos que se puedan desprender con arreglo a la presente resolución marco y a las demás disposiciones que rijan para el efecto y materia.

En este contexto, la interventoría influye de manera directa en la correcta aplicación de dichos lineamientos, actuando como un mecanismo de control y seguimiento que asegura el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, nutricionales y administrativos establecidos en la resolución. Su intervención garantiza que los recursos se utilicen de forma eficiente, que los alimentos cumplan con los estándares de calidad e inocuidad, y que los beneficiarios reciban los complementos alimentarios en las condiciones previstas. De esta forma, la interventoría fortalece la transparencia y la eficacia en la gestión del PAE, contribuyendo a que su propósito fundamental garantizar una alimentación nutritiva y adecuada para los estudiantes— se cumpla satisfactoriamente en el municipio.

a) ***Población Beneficiaria:*** En el Municipio de Puerto Gaitán en el área urbana y área rural funcionan 21 Sedes Educativas que atienden población no indígena, de las cuales, 5 Sedes

Educativas se encuentran ubicadas en el área urbana y 16 Sedes Educativas se encuentran ubicadas en el área rural; y 114 sedes con población mayoritariamente indígenas ubicadas 134 en el aérea rural y 1 en el área urbana.

En consecuencia, se relacionan las sedes educativas priorizadas para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE con corte de matrícula del SIMAT del 01 de agosto de 2025, toda vez que, a la fecha de estructuración del proyecto, la matricula se encuentra en proceso de consolidación y no ha llegado a los techos máximos de atención y contando con las siguientes condiciones:

- La cantidad de complementos alimentarios a atender en el Programa puede disminuir o aumentar entre sedes educativas priorizadas durante su ejecución de acuerdo con las novedades de matrícula oficial, las necesidades del programa, requerimientos por parte de los Rectores, y demás que la secretaria de Educación crea pertinente. Teniendo claro que se mantendrá en todo momento la cobertura total determinada.
- De acuerdo con la movilidad de la población escolar, determinada por factores sociales, familiares, migración y otros, ocasionada por orden público, la persona natural o jurídica responsable de ejecutar el programa en la modalidad complemento alimentario industrializado, deberá cumplir con la reasignación de cupos entre instituciones, centros y sedes educativos, que indique secretaria de Educación Municipal.

- ***Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada***

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD DE PRIMARIA							TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
INSTITUCIONEDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN					368	385	346	1.099	418	305	0	0	0	0	723	1.822
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA					118	115	111	344							0	344
SEDE CAMILO TORRES					250	270	235	755							0	755
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN								0	418	305					723	723
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO				235	243	238	258	974	267	270	0	0	0	0	537	1.511
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ				235	243			478							0	478
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO						238	258	496	267	270					537	1.033
TOTALES				235	611	623	604	2.073	685	575					1.260	3.333

- ***Complemento Alimentario – Ración Industrializada***

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD PRIMARIA							TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	Total
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	22	96	159	145	154	130	102	808	81	67	61	56	0	0	265	1073
SEDE FUNDACIONES		1	3	3	4	2	5	18	11	19	12	13			55	73
SEDE HORIZONTES		2	1	4	1	3	3	14							0	14

SEDE LA PRIMAVERA		22	29	34	18	19	16	138							0	138
SEDE MURUJUY			2	1	5	2	3	13	1	3	1	1			6	19
SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA	22	59	104	80	97	89	58	509	69	45	48	42			204	713
SEDE SANTA BARBARA		12	20	23	29	15	17	116							0	116
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	0	47	61	76	74	83	75	416	38	51	33	40	0	0	162	578
SEDE CARIMAGUA		9	7	14	12	13	14	69							0	69
SEDE GENERAL SANTANDER		8	10	9	11	13	11	62							0	62
SEDE GREGORIO GARAVITO		3	4	8	7	11	9	42							0	42
SEDE LA SABANA		4	2	10	9	15	8	48	1	7	3	9			20	68
SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL		23	38	35	35	31	33	195	37	44	30	31			142	337
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL ESCOLARIDAD PRIMARIA							TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	Total
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	75	226	332	400	0	0	0	1.033	0	0	289	292	270	211	1062	2.095
SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA		84	108	117				309							0	309
SEDE CAMILO TORRES	75	142	224	283				724							0	724
SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN								0			289	292	270	211	1062	1062
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	0	173	245	0	0	0	0	418	0	0	191	160	114	94	559	977
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ		173	245					418							0	418
SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO								0			191	160	114	94	559	559
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	0	97	137	123	138	105	117	717	132	107	67	63	34	30	433	1150
SEDE ALTO TILLAVA		10	9	12	11	6	13	61	17	8	4	7			36	97
SEDE PRINCIPAL RUBIALES		23	41	50	36	31	35	216	50	52	34	23	34	30	223	439
SEDE PUERTO TRIUNFO		55	66	46	76	55	59	357	58	45	26	27			156	513
SEDE PUERTO TRUJILLO		4	4	2	4	4	2	20	7	2	3	6			18	38
SEDE SANTA HELENA		5	17	13	11	9	8	63							0	63
TOTALES	97	639	934	744	366	318	294	3.392	251	225	641	611	418	335	2.481	5.873

- ***Complemento Alimentario almuerzo–Olla comunitaria***

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		NIVEL DE ESCOLARIDAD PRIMARIA						TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
CE INDIGENA UNUMA	0	42	82	90	122	82	58	476	22	22	10	10	0	0	64	540
SEDE CARRANGUERO			4	7	12	11	2	36							0	36
SEDE CIMARRON			4	4	4	4	3	19							0	19
SEDE EL RETIRO			5	3	5	7	4	24							0	24

SEDE JIWITAIMI		4	3	2	4	4	4	21							0	21
SEDE LA FLORESTA		2	4	6	3	3	3	21							0	21
SEDE LAS DELICIAS			7	4	9	1	6	27							0	27
SEDE PASTOBA COROZAL			8	6	9	6	12	41							0	41
SEDE PRINCIPAL INDIGENA UNUMA (EL TIGRE)		14	18	18	21	25	17	113	22	22	10	10			64	177
SEDE RAFAEL TRUJILLO			3	4	8	6	2	23							0	23
SEDE REINARE		3	3	5	3	5	1	20							0	20
SEDE SAN ANTONIO		5	9	11	12	8	2	47							0	47
SEDE SAN LUIS		2	8		6	1	1	18							0	18
SEDE SAN VICENTE		12	6	20	26	1	1	66							0	66
CE KAYUWINAE	**0**	**61**	**77**	**91**	**88**	**93**	**65**	**475**	**42**	**48**	**29**	**12**	**18**	**9**	**158**	**633**
SEDE ASEIMPOME		3	9	4	7	2	3	28							0	28
SEDE CAMPANA			3	5	2	6	8	24							0	24
SEDE CEJALITO		2	1	3	2	2	2	12							0	12
SEDE CHAPERREBA		3	6	7	6	6	4	32							0	32
SEDE JULIO GAITAN		1	5	3	7	1	7	24							0	24
SEDE ANGEL GAITAN		3	11	6	1	1	1	23							0	23
SEDE LA PAZ DE COROZAL		7	10	13	14	6	9	59							0	59
SEDE LA VEREMOS		3	2	3	2	3	2	15							0	15
SEDE LOMITAS		4	2	4	3	4		17							0	17
SEDE MAJALIAWIRI		4	3	4	4	8	5	28							0	28
SEDE MAMONAE		3	2	2	3	5	1	16							0	16
SEDE MANGAL UNO		4	5	4	6	3	2	24							0	24
SEDE MENEKAIWA		2		2	3	2	3	12							0	12
SEDE MORICHALITO		1		4	5	12		22							0	22
SEDE POLICARPA SALAVARRIETA		2	1	1	6	6	3	19							0	19
SEDE PORVENIR		5		6	4	2	4	21							0	21
SEDE PRINCIPAL KAYUWINAE		6	6	8	4	9	5	38	42	48	29	12	18	9	158	196
SEDE PUNTO GRILLO		1		4	1	2	2	10							0	10
SEDE SANTA LUCIA		1	2	2		5		10							0	10
SEDE WACOBA		1	3	3	4	3	1	15							0	15

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL DE ESCOLARIDAD PRIMARIA							TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
SEDE WEMAIBO		5	6	3	4	5	3	26							0	26
CE VENCEDOR PIRIRI	**0**	**22**	**34**	**55**	**41**	**48**	**45**	**245**	**40**	**30**	**8**	**35**	**0**	**0**	**113**	**358**
SEDE BAMBU 1		6	6	12	5	7	10	46							0	46
SEDE CHANANAMU		1	7		6	8		22							0	22
SEDE GUAIMITO				1	1	1	1	4							0	4
SEDE LA NUBE		3	1	8	5	3	9	29							0	29
SEDE MANATI		1	2	5	2	2	5	17							0	17
SEDE MONTE VERDE		2	2	2	1	6	1	14							0	14
SEDE PALMITA			1	3	1		3	8							0	8
SEDE PRINCIPAL EL SALVADOR		3		2	2	2	5	14	40	30	8	35			113	127
SEDE REMANZO			2	4	3	3	1	13							0	13
SEDE SATELITE		6	8	3	9	10	6	42							0	42
SEDE SINIKIBA			2	4	2	2	1	11							0	11
SEDE SISIBA			3	11	4	4	3	25							0	25
IE KUWEI	**0**	**61**	**110**	**108**	**97**	**95**	**93**	**564**	**86**	**74**	**52**	**36**	**25**	**41**	**314**	**878**
SEDE CHAPARRAL		1	7	8	3	5		24							0	24
SEDE COROCITO		11	20	13	22	17	1	84							0	84
SEDE EL PALMAR		1	3	3	3	3	1	14							0	14
SEDE EL VERGEL		4	5	7	7			23							0	23
SEDE FUNDO BONITO		3	3	6	6	5		23							0	23
SEDE GUAMITO		4	4	2	6	12		28							0	28

SEDE GUSTAVO MENDEJAKE		11	25	30	16	21	6	109							0	109
SEDE LA CEIBA - WALABOS 2		5	5	1	5	1		17							0	17
SEDE LA HERMOSA		1	2	3	3		3	12							0	12
SEDE MANGUITO		4	8	3	4	4		23							0	23
SEDE PRINCIPAL KUWEI							80	80	86	74	52	36	25	41	314	394
SEDE WALABO 1		4	16	16	8	10	1	55							0	55
SEDE YOPALITO		4	6	7	7	8		32							0	32
SEDE YULUWA		8	6	9	7	9	1	40							0	40
IE SAN RAFAEL DE DOMO PLANAS	**0**	**83**	**161**	**171**	**163**	**132**	**97**	**807**	**104**	**116**	**65**	**59**	**45**	**28**	**417**	**1224**
SEDE ANASTASIO FLOREZ		4	3	5	6	7	1	26							0	26
SEDE CACHAMITA		3	2	2	3	3		13							0	13
SEDE CHOROLOBO		3	2	2	2	5	3	17							0	17
SEDE COSTA AZUL			9	4	6	5	1	25							0	25
SEDE DON MARCOS		3	4	3	5	2	2	19							0	19
SEDE KAJUYALI		6	14	4	2	3		29							0	29
SEDE KAWINANAE		2	1	4	3	1	1	12							0	12
SEDE LA BRISA		4	2	2	3	2	3	16							0	16
SEDE LA FLORIDA			5	7	4	6	3	25							0	25
SEDE LA MISION		2		7	1	3	1	14							0	14
SEDE LAS DELICIAS			1	3	1	2	2	9							0	9
SEDE LOMA ALTA		2	3	7		1	3	16							0	16
SEDE MACEDONIA			3			3	1	7							0	7
SEDE MANGAL DOS		2	5	1	7	2		17							0	17
SEDE MI LLANURA		4	3	2	3	2	1	15							0	15
SEDE MURAL		7	5	3	6		1	22							0	22
SEDE NUEVA JERUSALEN		1	11	7	3	6		28							0	28
SEDE PATENAE			7	10	5	17	10	49							0	49
SEDE PRINCIPAL SAN RAFAEL DE PLANAS		13	28	31	41	21	41	175	104	116	65	59	45	28	417	592
SEDE SAN CARLOS			6	3	3	3	1	16							0	16
SEDE SAN FELIPE		3	4	3	1	2	3	16							0	16
SEDE SAN MARTIN		1	3	2	5	4	1	16							0	16
SEDE SAN PABLO		2		3	2			7							0	7
SEDE SAN PEDRO		1	3	3	5	4	1	17							0	17

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	NIVEL DE ESCOLARIDAD PRIMARIA							TOTAL PRIMARIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD SECUNDARIA						TOTAL SECUNDARIA	TOTAL
	-1	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11		
SEDE SANTA GLORIA		1	1	4	4	4		14							0	14
SEDE SANTA HELENA		2	8	6	8	1		25							0	25
SEDE SIKINAE		4	4	5	6	4	1	24							0	24
SEDE TERETEREBE		2	1	3	1	1	2	10							0	10
SEDE TSAMANI PLANAS		2	3	3	5	5	4	22							0	22
SEDE UNUBONAE		4	5	12	5	5	1	32							0	32
SEDE VISTAHERMOSA		1	3	3	2			9							0	9
SEDE WALIANAI			4	3	9	4	6	26							0	26
SEDE WICHIRAL		1	1	5	2	1	3	13							0	13
SEDE WICHIRAL 2-TETEMU		3	5	7				15							0	15
SEDE YATORROBO			2	2	4	3		11							0	11
SEDE ALTO TSOCOBO	**0**	**87**	**147**	**144**	**99**	**137**	**144**	**758**	**101**	**56**	**19**	**0**	**0**	**0**	**176**	**934**
SEDE BAMBU DOS			6	7	3	3	4	23							0	23
SEDE BOPONE PANORAMA			5	4	1	2	1	13							0	13
SEDE CAMPO FLORIDA		5	3	3	6	5	4	26							0	26
SEDE DIVINO NIÑO		4	14	13	6	6	5	48							0	48
SEDE EWAI MIRIKITI		6	10	4	9	12	9	50							0	50
SEDE LA ESTRELLA		7	6	10	8	10	12	53							0	53
SEDE LA ESTRELLA DOS		3	4	2	5	6	3	23							0	23

SEDE LA VILLA			6	2	5	6	8	27							0	27
SEDE LOMA LINDA		5	1	5	5	5	4	25							0	25
SEDE LUIS ANTONIO PEREZ		15	20	23	17	26	21	122	22	14					36	158
SEDE MIRALEJO		4	15	13	6	18	10	66							0	66
SEDE MIRALEJO 2		5	9	12	6	4	6	42							0	42
SEDE MORELIA		4	6	16	2	9	5	42							0	42
SEDE NUEVA TEVIARE		1	3	3	5	6	10	28							0	28
SEDE PRINCIPAL ALTO TSOCOBO		12	3	5	5	9	25	59	79	42	19				140	199
SEDE SOLEDAD		3	2	2	3	2	5	17							0	17
SEDE EL SIKUANI		5	20	11	1	1		38							0	38
CIMARRON II			8	3	5	4	2	22							0	22
SEDE TSELEBA		8	6	6	1	3	10	34							0	34
TOTAL	**0**	**356**	**611**	**659**	**610**	**587**	**502**	**3325**	**395**	**346**	**183**	**152**	**88**	**78**	**1242**	**4567**

Por ende, el municipio de puerto Gaitán, requiere la necesidad de brindar el programa de alimentación a Nueve Mil Doscientos seis (**13.773**), titulares de derecho que se encuentran en su territorio, como se demuestra en la tabla anterior.

Nota 1: El Municipio podrá durante la ejecución del contrato, incluir nuevos servicios o aumentar el número de los ya requeridos, teniendo en cuenta las necesidades de la Entidad, siempre y cuando exista amparo presupuestal, previa información que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del Supervisor del contrato, así las cosas, el Municipio solo pagará el valor de los servicios efectivamente prestados y previamente autorizados.

a) Objetivo General De La Interventoría.

Garantizar, mediante procesos de control, seguimiento y evaluación, que la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumpla con los lineamientos legales, técnicos, administrativos y nutricionales establecidos, asegurando la calidad, la eficiencia en el uso de los recursos y la entrega oportuna de los complementos alimentarios a los estudiantes beneficiarios, con el fin de contribuir a su bienestar, permanencia y rendimiento escolar.

b) *Criterios de priorización de sedes y grados*: Estos definen el procedimiento para atender progresivamente la población beneficiaria; ejercicio técnico que debe adelantarse por el área de cobertura y el equipo PAE de las Entidades Territoriales Certificadas, y validado por el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento del PAE, determinando las sedes y grados donde se implementará el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada establecimiento y sede. Para lo anterior, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Primero: Priorizar todos los grados de las sedes educativas que tengan jornada única, los cuales deben ser cubiertos al 100%.
- Segundo: Para las demás jornadas se prioriza el nivel preescolar de todas las sedes educativas, que deben ser cubiertos al 100%.
- Tercero: Priorizar las sedes educativas ubicadas en el área rural y las sedes educativas urbanas con población mayoritariamente (más del 50% de los estudiantes matriculados) étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad. En estas sedes, se deben priorizar progresivamente los grados inferiores, hasta llegar a cubrir el 100% de básica primaria, continuando con los grados superiores.
- Cuarto: Sedes educativas con alta participación de población con menores capacidades de generar ingresos, determinada por el grupo de Sisbén (desde grupo A hasta grupo D);

priorizando progresivamente los grados inferiores hasta cubrir el 100% de básica primaria, y continuando con los grados superiores.

c) ***Eje Alimentación Saludable:*** El anexo técnico "ALIMENTACIÓN SALUDABLE" hace parte integral de la Resolución 0335 de 2021 y conforma el cuerpo o sistema de lineamientos, de obligatorio cumplimiento. A continuación, se presentan los principales conceptos que se integran en el diseño de las orientaciones del presente documento.

- **Complemento Alimentario.** Corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de ración en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

La selección de la modalidad de atención del servicio hace referencia al tipo de proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar, estableciéndose en su orden de prioridad las siguientes:

a) Preparada en sitio
b) Comida caliente transportada
c) Industrializada

- **Minuta patrón**: determinada como una guía para la planeación e implementación del componente alimentario del Programa de Alimentación Escolar, establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos, las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grado y nivel escolar, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, de su aplicación se deriva la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús de acuerdo al tipo de complemento, grado escolar y a la modalidad de suministro (adaptada MSPS)

- **Ciclos de menús**: hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el Profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta Profesional, de la Entidad Territorial y entregados al Operador para su aplicación. (Definición adaptada del documento "lineamientos para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado del MSPS año 2018)

d) ***Requerimientos De Energía Y Nutrientes:*** Las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes-RIEN- corresponde a la estimación de la cantidad de las calorías y de los nutrientes que se deben ingerir para alcanzar un estado óptimo de salud y bienestar a partir de las características de los individuos como el sexo, la edad, la actividad física y/o un estado fisiológico específico como el crecimiento, la gestación o la lactancia (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

A continuación, se presentan los principales referentes normativos y técnicos de alimentación saludable; no obstante, se debe dar cumplimiento a la normatividad que para el efecto sea expedida

por las Entidades competentes, así como a las directrices técnicas de los lineamientos técnico administrativos desprendidos de la Resolución 335 del año 2021 y sus notas de vigencia.

Se destaca que los referentes normativos se acogen en sus principios y conceptos, aplicados a las competencias que la Ley le señala al Programa, como una ***ESTRATEGIA*** que contribuye al ***ACCESO CON PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO, más NO COMO POLITICA ALIMENTARIA O NUTRICIONAL***.

Toda vez que el PAE se desarrolla como parte de las estrategias del sector educativo para el acceso y permanencia, se implementa acorde a las dinámicas de este, en las que se incluye la organización de acuerdo con los grados y niveles escolares; por tanto, la metodología para el cálculo de las recomendaciones de energía y nutrientes, así como la logística del servicio para el consumo del complemento alimentario por parte de los beneficiarios se inserta en el anexo alimentación saludable. El cálculo de las Recomendaciones Diarias Ingesta de Energía y Nutrientes se realiza con base en la Resolución 3803 de 2016 "Por la cual se establecen las RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, considerando aspectos generales como el promedio de edad por grados, así como el nivel de actividad física moderada.

e) ***Minutas Patrón:*** Se relaciona Resolución N° 335 de 2021 y *anexo alimentación saludable y sostenible* del programa PAE, donde se detalla la minuta patrón para que el oferente calcule el valor de la materia prima o de los alimentos por nivel de escolaridad, teniendo presente la frecuencia diaria, grupo de alimentos y gramajes por modalidad de atención. Se anexa documento.

Minuta Patrón: es una guía de obligatorio cumplimiento para la implementación del PAE que establece la distribución por tiempo de consumo, los grupos de alimentos. Las cantidades en crudo (peso bruto y peso neto), porción en servido, la frecuencia de oferta semanal, el aporte y adecuación nutricional de energía y nutrientes establecidos para cada grupo de edad. Su aplicación se complementa con la elaboración y cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo con el tipo de complemento y a la modalidad.

Tabla 1. Distribución de macronutrientes, según modalidad de suministro

Modalidad de suministro	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / Comida Caliente Transportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016
Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para las modalidades de atención, se estandarizo los gramajes establecidos en los rangos por componentes de alimentos de las minutas patrón para la modalidad de suministro y nivel de escolaridad, detallada a continuación:

Tabla 15. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel primaria: cuarto y quinto

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 63 g	40 g - 50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	180 cm^3 - 200 cm^3	180 cm^3 - 200 cm^3

Tabla 16. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y comida caliente transportada, nivel secundarioa

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús[2]	
			Peso neto	Porción servida
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 por semana (carne) 1 por semana (huevo)	50 g - 78 g	50 g
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	25 g	75 g
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	56 g - 60 g	125 g - 135 g
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de ceral	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días	65 g - 110 g	65 g - 110 g
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 70 g	Mínimo 70 g
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm^3
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 35 g (si utiliza queso)	
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g	
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	70 cm^3 (total semana)	
Agua	Agua apta para el consumo humano	Todos los días	200 cm^3 - 220 cm^3	200 cm^3 - 220 cm^3

Aporte Nutricional Minuta Patrón							
	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidrtos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Total aporte promedio diario	764	28,3	24,7	103,4	187	5,1	237
Recomendaciones diarias (nivel secundaria)	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Adecuación total	31%	32%	30%	30%	17%	53%	16%

Tabla 18. Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario jornada mañana/tarde, Modalidad de atención Ración Industrializada

Componente	Grupo de alimentos[1]	Frecuencia	Rango de peso neto[2]				
			Nivel preescolar	Nivel primaria grados: 1ro, 2do y 3ro	Nivel primaria grados: 4to y 5to	Nivel secundaria	Nivel media y ciclo complementario
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y productos lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3	Bebida 200 cm^3
			15 g (queso en caso de suministrarlo)	20 g (queso en caso de suministrarlo)	25 g (queso en caso de suministrarlo)	35 g (queso en caso de suministrarlo)	45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g	12 g - 60 g	24 g - 70 g	32 g - 95 g	32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (fruta)	Mínimo 100 g	Mínimo 100 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g	12 g - 40 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g	13 g - 50 g

Nota 2: *Minuta Patrón Mejorada Complemento Alimentario Ración Industrializada del Municipio de Puerto Gaitán:* como exigencia de obligatorio cumplimiento para garantizar la calidad e inocuidad de los productos a suministrar y con mayor cuidado el componente Lácteos, sin importar donde se encuentre ubicado el consumidor final por el derecho de responsabilidad social y comercial frente a la distribución del producto. Se analiza que dada las condiciones geográficas, vías de acceso y distancias de las sedes educativas focalizadas en el Programa de Alimentación Escolar PAE, se hace necesario que el empaque de las bebidas sea en TETRA PAK, debido a que en experiencias anteriores se analiza que en el proceso de transporte del producto y debido al material plástico de la bolsa en la cual normalmente se suministra la leche o bebida láctea es muy delicada y que por cualquier golpe se puede presentar fisura indetectable a la vista, pero que provoca directo contacto con el ambiente provocando oxidación y la inflación de la bolsa fermentando el alimento.

Novedad presentada: Al implementar las minutas por los cinco niveles de escolaridad, los beneficiarios manifiestan quedar insatisfechos con el complemento alimentario toda vez que los gramajes no corresponden a la edad que tienen, este fenómeno se presenta debido a que en el en el municipio de Puerto Gaitán en gran porcentaje en el área rural y urbana se cuenta con niños en condición en extraedad. De acuerdo con el reporte de cobertura en cifras con corte a noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el municipio cuenta con 2.040 niños en condición de extraedad de los grados de 0 a 11, equivalente al 14,2% de la matricula oficial de municipio.

El anexo técnico alimentación saludable y sostenible de la Resolución 335 de 2021, establece:

(…) "*La Entidad Territorial en el marco de su autonomía administrativa y luego de una análisis técnico, operativo y financiero, así como de contexto de la población atendida, podrá aumentar el aporte nutricional sin que se genere afectación en la cobertura y días de atención, para lo cual deberá demostrar que el aumento que se establezca es la mejor opción de acuerdo con su dinámica territorial y los recursos asignados y disponibles* (…)".

Por lo anteriormente expuesto, manteniendo la coherencia y reglamentación establecida en los lineamientos técnico-administrativos del PAE regulados mediante resolución 335 de 2021, y con el fin de garantizar un servicio idóneo y de calidad, se implementarán las dos minutas patrón de mayor nivel de escolaridad para primaria y secundaria – media, generando un valor agregado para los niveles inferiores.

f) ***Plan De Saneamiento Básico:*** Las condiciones de saneamiento para las áreas de almacenamiento y/o ensamble, áreas de almacenamiento temporal de complementos alimentarios, deben cumplir con la regulación de la Resolución 2674 de 2013 y/o las demás que la modifiquen o sustituyan.

- ***Programa de limpieza y desinfección***: Se debe establecer y garantizar en este programa todos los procedimientos de limpieza y desinfección, dirigidos a las áreas y superficies utilizadas en el servicio de alimentos (áreas de almacenamiento, recepción, distribución, consumo) incluyendo los elementos para almacenamiento de alimentos como estibas y canastillas y los agentes y sustancias utilizadas, así como las cantidades, formas de uso, frecuencia de aplicación, concentraciones y responsables; igualmente debe incluir los procedimientos de higiene los Manipuladores de alimentos y el control de sus ejecución. Todos los procesos y procedimientos mencionados anteriormente deben estar enfocados a prevenir todo tipo de contaminación, garantizando los más altos estándares de calidad, inocuidad y presentación de los complementos alimentarios. El futuro operador debe garantizar la entrega y reposición permanente de los implementos e insumos de aseo y reposición de aquellos que se desgasten por su uso.

- ***Programa de residuos sólidos:*** Es importante establecer procedimientos que favorezcan una eficiente labor de recolección, almacenamiento, transporte y disposición de residuos (empaques de alimentos, plásticos, cajas, cáscaras) generados por la operación de las áreas de almacenamiento, sede educativa o área de consumo. Deben ser contemplados objetivos, planeación de actividades de recolección, cronograma y frecuencia de recolección, manejo, clasificación, almacenamiento, transporte, disposición y responsables de la ejecución.

- ***Programa de control de plagas:*** Se debe contemplar la planeación de actividades, cronogramas, productos a utilizar, responsables de las acciones, planillas de registro y seguimiento a los cumplimientos. Adicionalmente se debe generar un diagnóstico en el que se planteen las actividades preventivas a ejecutar, dicho documento, debe contemplar las áreas de almacenamiento, ubicación de barreras, ubicación de productos químicos, observaciones y recomendaciones.

- ***Monitoreo calidad del agua:*** aunque en la modalidad industrializada no se procesan alimentos, se requiere contemplar la planeación de actividades con las cuales se realice monitoreo de la calidad del agua teniendo en cuenta que se utilizará para desarrollar procesos de limpieza y desinfección de las áreas donde se desarrolla la recepción, almacenamiento y distribución de los alimentos.

Es responsabilidad del operador garantizar para el lugar de almacenamiento temporal en caso de que aplique en la ración industrializada, que se cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con la relación que se anexa.

g) ***Personal Manipulador***

Para la contratación del personal manipulador de alimentos se tendrá en cuenta las siguientes tablas la cuales indican para la modalidad de suministro complemento alimentario industrializado y rango de raciones la cantidad de personal manipulador requerido durante la ejecución del programa en la alcaldía de Puerto Gaitán.

h) ***Almacenamiento y Conservación***

Se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán. En caso de que el futuro contratista cuente con otros contratos relacionados con el almacenamiento de alimentos, no está autorizado a utilizar la bodega de alimentos propuesta en este proceso licitatorio.
Debe contar con sistema de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros) y equipos de medición (grameras, basculas); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 335 de 2021y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para almacenamiento y distribución de alimentos del programa de alimentación escolar PAE del municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Las instalaciones deben contar con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de la presente licitación. La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la resolución 00335 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual, por lo tanto, la exigencia de este requisito, garantiza a la entidad el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar (para la vigencia del contrato), lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso. Estar ubicada en la ciudad de Villavicencio, como centro de acopio principal de los productos.

La bodega debe acreditarse en calidad de propiedad o promesa de arrendamiento, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

La bodega deberá contar con un área de instalaciones igual o superior **300 M2** y se debe destinar ÚNICAMENTE para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada del Municipio de Puerto Gaitán.

La bodega deberá contar con el **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO**, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.
Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud publica
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas

- ❖ Áreas destinadas a oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de frutas y verduras.

i) Transporte - Vehículos

El transporte de materias primas debe garantizar que los alimentos conserven su calidad e Inocuidad, el manejo de temperaturas acorde con la naturaleza de los productos, así, como las condiciones sanitarias, según lo establecido en las Resolución 2505 de 2004 de Min. transporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen.

Los vehículos transportadores de alimentos deben tener concepto higiénico sanitario vigente FAVORABLE, expedido por la autoridad sanitaria competente. Se debe garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias en el área de cargue y despacho de productos ensamblados.

Los vehículos transportadores deben ser de uso exclusivo para el transporte de los complementos alimentarios y estos deben estar en recipientes o canastillas de material sanitario.
Se prohíbe transportar conjuntamente en un mismo vehículo alimentos o materias primas con sustancias peligrosas y otras sustancias que por su naturaleza representen nesgo de contaminación de alimento o la materia prima.

Se requiere realizar el registro de la hora de despacho del vehículo encargado de la entrega de los complementos alimentarios, la placa de este, así como la identificación del personal manipulador, como parte de la bitácora correspondiente, los vehículos requeridos son:

• ***Complemento Alimentario Almuerzo – Comida Caliente Transportada***

Vehículos para transporte de alimentos	2	**Vehículo Isotermo:** la cual permite reducir la temperatura del interior de la unidad de transporte. el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021, Resolución 2505 de 2004 de Min. transporte y Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que las sustituyan y/o modifiquen. Mínimo modelo **2018**.

• ***Complemento Alimentario – Ración Industrializada***

Vehículos para transporte de alimentos	4	**Vehículos Tipo A:** Vehículo tipo furgón con capacidad de carga de dos (2) toneladas en adelante, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en Resolución 335 de 2021. Mínimo modelo **2018**.

3.6. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Es necesario velar por la calidad nutricional global y por la inocuidad de los alimentos, y hacer hincapié en el balance de nutrientes y composición de los alimentos con el objeto de suministrar a los escolares una dieta que satisfaga en un porcentaje apropiado sus necesidades nutricionales. Se debe garantizar la seguridad del consumidor, y optimizar la logística y los procedimientos de prestación del servicio alimentario. Se recomienda adoptar enfoques actualizados, innovadores, seguros tecnológicamente y factibles económicamente para toda la cadena de los alimentos escolares. Se deben aplicar buenas prácticas de manejo, almacenamiento, conservación y entrega de los alimentos en la escuela. Si se proporcionan alimentos preparados por terceros, ya sea listos para consumir o elaborados, el

programa debe dar garantías acerca de la fiabilidad de la empresa suministradora y formular un protocolo tecnológico preciso y completo para la fabricación y entrega de los alimentos. Los alimentos se deben seleccionar basándose en criterios de nutrición, aceptabilidad, facilidad de preparación, funcionalidad, costos, hábitos alimentarios, logística, calidad e inocuidad.

Además de los aspectos educacionales y nutricionales, el diseño del programa debe comprender diversos aspectos tecnológicos y de gestión, por ejemplo, los que se refieren a los programas ejecutados por terceros (empresas proveedoras, empresas encargadas de la entrega de alimentos calientes y comidas completas, empresas de fabricación de alimentos elaborados destinados a refrigerios), Algunos aspectos mencionados en el recuadro son aplicables también al caso de un programa ejecutado totalmente por la escuela y la comunidad escolar.

3.7. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

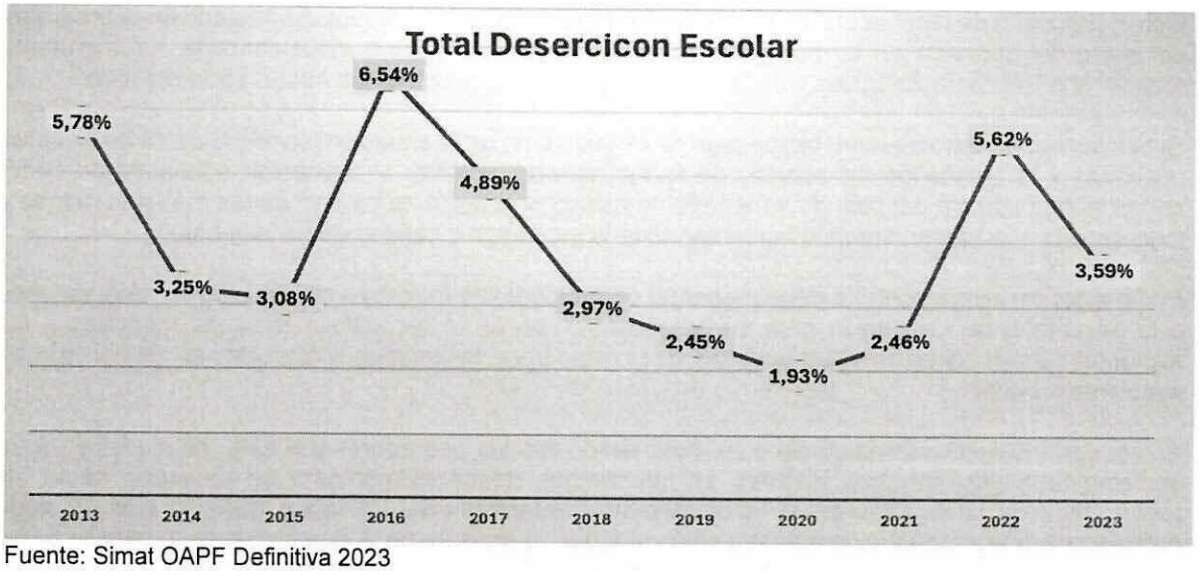
De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Deserción Nacional aplicada por el MEN, cerca del 22% de los estudiantes de establecimientos oficiales que alguna vez abandonaron las aulas, lo hicieron por la falta de ayuda en alimentación escolar. El 20.8% y el 15.8% de los estudiantes del área rural y urbana respectivamente, manifiesta que la falta de apoyo en alimentación escolar es un factor que incide en la deserción. Para el municipio de Puerto Gaitán se evidencia que para las vigencias 2016 a 2021 obtuvo un resultado significativo en el índice deserción escolar, teniendo una atendencia constante a la disminución, sin embargo, para la vigencia 2022 se obtiene un incremento significado equivalente 64%, referencia al índice de deserción obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

TABLA 1. Histórico Tasa De Deserción Escolar Municipio De Puerto Gaitán

AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL
2013	7,36%	4,48%	8,92%	5,62%	**5,78%**
2014	4,76%	3,34%	2,95%	1,15%	**3,25%**
2015	3,37%	1,99%	5,73%	1,33%	**3,08%**
2016	7,04%	4,52%	10,20%	8,65%	**6,54%**
2017	3,13%	3,96%	6,73%	7,87%	**4,89%**
2018	2,43%	2,30%	4,72%	1,88%	**2,97%**
2019	3,18%	2,14%	3,10%	1,54%	**2,45%**
2020	2,10%	1,60%	2,23%	2,87%	**1,93%**
2021	1,15%	2,16%	3,17%	3,28%	**2,46%**
2022	4,20%	3,84%	8,25%	9,80%	**5,62%**
2023	2,35%	2,44%	5,54%	5,34%	**3,59%**

Fuente: Simat OAPF Definitiva 2023.

Ilustración. Deserción Escolar vigencia 2013 al 2023



Fuente: Simat OAPF Definitiva 2023

Los datos oficiales emitidos por el Ministerio de Educación Nacional se realizan vigencia vencida, para la vigencia 2024 se determinarán finalizando el segundo semestre de la presente vigencia.

En el año 2020 la deserción escolar fue de 1,93%, luego para el 2021 aumenta 0,53% en relación con el año anterior, para la vigencia 2023 la deserción escolar aumenta significativamente 3.59% con referencia a la vigencia 2022, donde de acuerdo con el reporte del SIMPADE se presenta por las siguientes razones:

a) Repitencia
b) Extraedad
c) Falta de recursos, inician vida laboral temprana
d) No existe formación sobre plan de vida
e) Cambio de paia
f) Reclutamiento
g) Cambio de residencia
h) Bajo rendimiento escolar
i) Poco gusto por el estudio
j) Dificultades académicas

La Administración Municipal con el objeto de disminuir el porcentaje de deserción escolar, desarrolla el presente proceso contractual que permita terminar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar durante el calendario académico vigencia 2025. Teniendo en cuenta las características de la población debidamente matriculada en el SIMAT mediante el suministro de un complemento alimentario industrializado y preparada en sitio y/o comida caliente transportada, de acuerdo con decisión tomada por los integrantes del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE del día 24 de septiembre de 2024.

3.8. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

3.8.1. Componente vigilancia de la calidad microbiológica y fisicoquímica - pruebas de laboratorio

Con el propósito de tener soporte de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el programa por parte del operador en la modalidad ración preparada en sitio e industrializada, es importante realizar análisis microbiológicos y fisicoquímicos a los componentes que hacen parte del menú.

Esta información permite tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los comedores escolares y la prestación del servicio de forma general, verificar la aplicación adecuada de BPM, cumplimiento estricto del plan de saneamiento básico propuesto, la calidad de las materias primas y todo aquello que afecte directa o indirectamente la inocuidad y calidad de los alimentos.

Por lo anterior, la Interventoría debe presentar un protocolo de muestreo microbiológico, fisicoquímico a la Secretaria de Educación para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública y que hagan parte de los menús ofrecidos en los comedores escolares a visitar.

El cronograma de muestreo no debe ser concertado con los operadores y el lugar de muestreo debe ser elegido **aleatoriamente** teniendo en cuenta que desde el momento de muestreo hasta las recepciones de la muestra en el laboratorio no sobrepasen las 24 horas (para lo cual se debe garantizar la integralidad de la muestra y su custodia). Este será un documento que se conoce como plan de muestreo y será presentado para su **aprobación *a más tardar tres (3) días*** después de la firma del contrato.

Las muestras deben ser analizadas por laboratorio (propio o externo departamental o nacional) que esté debidamente reconocido por el ente regulador y debe poseer las certificaciones de calidad que permitan garantizar la transparencia e idoneidad de los resultados, en lo posible acreditado por la norma ISO 17025 por el ente correspondiente. Puede ser propuesto uno o varios laboratorios los cuales deben ser previamente aprobados por la Secretaria de Educación (documentación deberá incluirse en el protocolo de muestreo).

Las muestras deben ser tomadas por personal idóneo capacitado en los protocolos de toma de muestras de alimentos, con experiencia en toma de muestras y que cuente con todos los elementos necesarios que garanticen la integralidad de la muestra (se debe presentar al momento de presentar el plan de muestreo, el protocolo de muestreo para aprobación por parte de la Secretaria de Educación. Dentro de la propuesta se debe establecer el procedimiento para transporte y conservación y la custodia e integralidad de la muestra. Para la Ración Industrializada, preparada en sitio, comida caliente transportada y olla comunitaria en cada Establecimiento Educativo los alimentos a muestreas son: leche, panificados, postres o dulces, fruta, proteínas, verduras, arroz, cereales, ensaladas frías y/o verduras calientes, jugos en agua o leche. Agua, entre otros, ambientes en áreas de almacenamiento, personal manipulador. Los cuales se deben analizar de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para cada alimento, como se relaciona a continuación:

Alimentos	*Norma*
Leche Higienizada	Decreto 616/06 Min Protección Social
Leche en Polvo	Decreto 616/06 Min Protección Social
Aguas Envasadas	Resolución 12186/91 Minsalud
Panelas	Resolucion779/06 Min Protección Social
Productos Cárnicos	-
Harinas y mezclas crudas	Resolución 1407 de 2022 Min Protección Social
Productos de la Pesca	
Frutas y Hortalizas	
Granos Enteros y/o Triturados	

Alimentos	*Norma*
Pasta Alimenticia	
Huevo Cocido	

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANALISIS
1	MICROBIOLOGICO	PROTEÍNA (POLLO, CARNE, PESCADO, HUEVO, ENSALADA CRUDA (VERDURAS),	1 PROTEICO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECUENTO AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g NMP COLIFORMES TOTALES < 3NMP/g NMP COLIFORMES FECALES <NMP/g RECUENTO S AUREUS COAGULASA POSITIVA <100 UFC/g RECUENTO BACILLUS CEREUS <100 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONICYTIGENES
			1 ENSALADA O VERDURA	ESCHERICHIA COLI SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCCCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 JUGO O LECHE	RECUENTO AEROBIOS MESÓFILOS < 10000UFC/g RECUENTO ESCHERICHIA COLI <10 UFC/g RECUENTO MOHOS Y LEVADURAS 1000-3000 UFC/g PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP /25g PRESENCIA / AUSENCIA LISTERIA MONICYTIGENES
2	MICROBIOLOGICO	ARROZ, TUBÉRCULOS, HARINA	1 ARROZ O TUBERCULO	STAPHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVA RECUENTO AEROBIOS MESÓFILOS NMP COLIFORMES TOTALES NMP COLIFORMES FECALES RECUENTO STAPHYLOCOCCUS AUREUS RECUENTO BACILLUS CEREUS PRESENCIA / AUSENCIA SALMONELLA SPP
			1 GRANO (FRIJOL, LENTEJA)	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI (Resolución 1407 de 2022)
			1 HARINA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI SALMONELLA SPP BACILLUS CEREUS (Resolución 1407 de 2022)
3	MICROBIOLOGICO	PESCADO, HUEVO, PASTA ALIMENTICIA	1 PESCADO	ESCHERICHIA COLI STHAOHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 HUEVO	SALMONELLA SPP LISTERIA MONOCYTOGENES (Resolución 1407 de 2022)
			1 PASTA ALIMENTICIA	MOHOS Y LEVADURAS ESCHERICHIA COLI STHAOHYLOCOCCUS COAGULASA POSITIVO CLOSTRIDIUM PERFRINGES SALMONELLA SPP (Resolución 1407 de 2022)
4	FISICOQUIMICO	AGUA POTABLE	1 AGUA	CLORO LIBRE RESIDUAL (mg/L Cl2) PH (unidades) ALCALINIDAD TOTAL (mg/L CaCO2) DUREZA TOTAL (mg/L CaCO2) CONDUCTIVIDAD TURBIEDAD COLOR APARENTE (UFC) CALCIO (mg/L Ca) SULFATOS (mg/L $SO4^{2}$) NITRATOS (mg/L NO3) NITRITOS (mg/L NO2)
	MICROBIOLOGICO			COLIFORMES TOTALES 0 UFC/100 cm3 COLIFORMES E COLI 0 UFC/100 cm3
5	MICROBIOLOGICO	FROTIS DE UÑAS Y MANOS - MANIPULADOR DE ALIMENTOS.	1	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA

ÍTEM	CLASE DE ANÁLISIS	ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRA	ANALISIS
		FROTIS DE SUPERFICIES	1	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
		ANÁLISIS DE AMBIENTES	1	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS , RECUENTO DE LEVADURAS
6	MICROBIOLOGICO	AVENA O LECHE UHT	1	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE ESPORAS ANAEROBIAS. RECUENTO DE ESPORAS AEROBICAS
	FISICOQUIMICO	AVENA O LECHE UHT	1	MATERIA GRASA, % DE SOLIDOS LACTEOS NO GRASAS ACIDEZ COMO ACIDO LACTICO PRUEBA DE FOSFATASA (NEGATIVA) PRUEBA DE PEROXIDOS, SOLIDOS TOTALES
7	MICROBIOLOGICO	PANIFICADO, FRUTA Y DULCE	1 PANIFICADO	MOHOS Y ESCHERICHIA COLI
			1 FRUTA	ESCHERICHIA COLI, SALMONELLA SPP (Resolución 1407 de 2022, LISTERIA MONOCYTOGENES
			1 DULCE	MOHOS Y LEVADURAS, ENTEROBACTERIAS, SALMONELLA SPP
8	ESTERILIDAD COMERCIAL	PRODUCT O UHT (AVENA, LECHE ENTERA O SABORIZADA)	1 AVENA	RECUENTO COLIFORMES TOTALES / AUSENCIA RECUENTO COLIFORMES FECALES / AUSENCIA
			1 LECHE ENTERA O SABORIZ ADA	RECUENTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, NMP COLIFORMES TOTALES, NMP COLIFORMES FECALES, RECUENTO DE MOHOS RECUENTO DE LEVADURAS
9	BROMATOLOGICO	1 PRODUCTOS PANIFICADOS		% HUMEDAD g/100g, % CENIZAS g/100g, % PROTEINA g/100g, % GRASA TOTAL g/100g, % FIBRA CRUDA g/100g, % CARBOHIDR ATOS TOTALES, % HIERRO mg/100g, % CALCIO mg/100g, % FOSFORO mg/100g, % SODIO mg/100g

Nota 4: Tener presente que para los análisis se deben realizar de acuerdo con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para el control de calidad e inocuidad de cada alimento.

Nota 5: Las Pruebas de Laboratorio para los análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra se realiza en los Establecimientos Educativos beneficiados ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio de Puerto Gaitán, ciento treinta y cinco (135) de manera mensual.

3.8.2. Visitas Técnicas de Seguimiento

Las visitas técnicas de verificación en áreas urbanas y rurales ubicados en zonas urbanas y rurales del municipio de Puerto Gaitán se harán de manera mensual a 67 sedes educativas beneficiados con el PAE y las 4 visitas a la planta de preparación de alimentos discriminados así:

- *Complemento Alimentario – Ración Industrializada, Preparada en Sitio y Comida Caliente Transportada*

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS MENSUALES
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN	SEDE CAMILO TORRES	Urbana	8 visitas (6 en las sedes educativas y 2 en las plantas de preparación)
	SEDE PRINCIPAL JORGE ELIECER GAITAN		
	SEDE AUGUSTO CÉSPEDES ACOSTA		
	SEDE LUIS ANTONIO PEREZ SANCHEZ	Urbana	

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	ZONA	CANTIDAD DE VISITAS MENSUALES
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SEDE PRINCIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO		4 visitas (2 en la sede educativa Principal Luis calos Galán donde se atenderán los beneficiarios del programa y 2 en la planta de preparación)
CENTRO EDUCATIVO SAN MIGUEL	SEDE GENERAL SANTANDER	Rural	3
	SEDE PRINCIPAL SAN MIGUEL		
	SEDE GREGORIO GARAVITO		
	SEDE LA SABANA		
	SEDE CARIMAGUA		
INSTITUCION EDUCATIVA RUBIALES	SEDE ALTO TILLAVA	Rural	5
	SEDE PUERTO TRUJILLO		
	SEDE PRINCIPAL RUBIALES		
	SEDE PUERTO TRIUNFO		
	SEDE SANTA HELENA		
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	SEDE LA PRIMAVERA	Rural	3
	SEDE HORIZONTES		
	SEDE FUNDACIONES		
	SEDE MURUJUY		
	SEDE SANTA BARBARA		
	SEDE PRINCIPAL LA CRISTALINA		

3.9. CONDICIONES ESPECIALES DE ENTREGA

Modalidad de atención: hace referencia al proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar. En el PAE se cuenta con tres tipos de modalidad: preparada en sitio, comida caliente transportada y Ración Industrializada (definición propia UApA) Artículo 6. Resolución No. 335 de 2021.

- **Modalidad Preparada en Sitio:** Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021.).

- **Modalidad Comida Caliente Transportada:** La preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar. La planta de procesamiento deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021).

 Proceso N.º 1 Comedores Escolares: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria. Para posteriormente realizar la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

 Proceso N.º 2 Plantas de producción: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para posteriormente realizar el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento

y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

- **Modalidad Industrializada**: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 335 de 2021).

3.10. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos de entrega de alimentos pueden variar considerablemente dependiendo de varios factores, como la distancia entre el restaurante y el cliente, el tráfico, el tipo de restaurante y la hora del día. En general, se puede esperar que la entrega de alimentos a domicilio o para llevar se realice en un plazo de entre 30 minutos y una hora.

Factores que influyen en los tiempos de entrega:

- Distancia: ubicación de las sedes educativas, a mayor distancia mayor será el tiempo de viaje y, por lo tanto, el tiempo de entrega se organiza de acuerdo al plan de rutas establecido por el operador para contar con los elementos necesarios para la preparación y distribución de los alimentos.
- Tráfico: El tráfico puede causar retrasos significativos en la entrega de alimentos.
- Tiempos de consumo: Durante las horas punta de comidas, como el almuerzo y la cena, los restaurantes pueden tener un gran volumen de pedidos, lo que puede retrasar las entregas.
- Personal manipulador de alimentos: Si el restaurante tiene poco personal, puede tardar más en preparar y entregar los pedidos.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 357. El monto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios se incrementará anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos Corrientes de la Nación durante los cuatro (4) años anteriores, incluida la correspondiente al aforo del presupuesto en ejecución. Para efectos del

cálculo de la variación de los ingresos corrientes de la Nación a que se refiere el inciso anterior, estarán excluidos los tributos que se arbitren por medidas de estados de excepción, salvo que el Congreso, durante el año siguiente les otorgue el carácter permanente. Los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho (28%) de los recursos que perciban por concepto del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, exceptuando los recursos que se destinen para educación y salud.

Artículo 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)".

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Sera objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

LEGALES

DECRETO 1075 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Ley 715 de 2001: "Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros".

Artículo 8. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:
8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asigne para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...)

76.17. Restaurantes escolares: Corresponde a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin de conformidad con establecido en artículo 2°, parágrafo 2° de la presente ley, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas.

La ejecución de los recursos para restaurantes escolares se programará con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas.

Estos recursos se distribuirán conforme a fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Artículo 17. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN. Los recursos para alimentación escolar serán distribuidos entre los distritos y municipios, con base en los siguientes criterios:
1. El 95% por equidad, definida como el peso relativo que se asigna a cada entidad territorial de acuerdo con la matrícula de la vigencia anterior para la cual se realiza la distribución, certificada por el Ministerio de Educación Nacional, expandida por la dispersión poblacional y ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, o el indicador que lo sustituya determinado por el DANE.
2. El 5% por eficiencia, entendida como el incentivo a cada entidad territorial que reduzca la deserción escolar de un año a otro. Para el efecto el Ministerio de Educación Nacional adoptará los mecanismos para obtener y certificar la información correspondiente.

PARÁGRAFO 1o. La expansión por dispersión se realizará solamente para las entidades territoriales beneficiarias que estén por encima de la dispersión nacional. Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se tomará un promedio de la dispersión de los municipios más dispersos del país. El Conpes Social definirá la metodología respectiva.

PARÁGRAFO 2o. Para los años 2008 y 2009 la eficiencia se entenderá como el incentivo a la entidad territorial que conserve o aumente de una vigencia a otra la inversión en alimentación escolar con todas las fuentes de inversión, excepto la asignación especial del SGP con destino a alimentación escolar, y se distribuirá con base en el indicador de equidad definido en el presente artículo.

CONPES 3622 DE 2009: Declaro el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno Nacional.

DECRETO 218 DE 2020 "Por el cual se establece la estructura interna de la unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para aprender"

RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021. por el cual se expiden los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La Ley 100 de 1993: Incluye en su reglamentación las normas que definen las acciones y compromisos de los diferentes actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y comunidad en el sistema de seguridad social integral.

Decreto 1852 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional Artículo 2.3.10.4.3 Numeral 3. "Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del Programa en las Instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando".

Ley 9 de 1979: Código Sanitario Nacional. Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para humano.

Norma	Responsable	Objeto
NTC 5830	Requisitos para el análisis de peligros y puntos de control crítico APPCC (HACCP)	Permite estandarizar el proceso por el cual se puede analizar, planear y cubrir posibles peligros y puntos de control críticos en la ejecución de elaboración de alimentos y almacenamiento, transporte y distribución de estos.
CODEX	CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION	Colección de normas, códigos de práctica, directrices y otras recomendaciones internacionales relacionadas con los alimentos y la inocuidad de los mismos.
ISO 9001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a cualquier organización, sin importar tamaño o sector.
ISO 9004	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Brinda las directrices para el aumento de la eficacia y la eficiencia globales, aplicable a cualquier organización sin importar el tamaño o sector.
ISO/IEC 17025	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Crea los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.
ISO 14001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Es un estándar internacionalmente aceptado con el objetivo de ayudar a las organizaciones a mantenerse comercialmente exitosas sin pasar por alto sus responsabilidades medioambientales.
ISO 10015	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Directrices para capacitación/formación del personal.
ISO 45001	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Es aplicable a cualquier organización que desee establecer, implementar y mantener un sistema de gestión aras mejorar la salud y la seguridad en el trabajo, eliminando y minimizando riesgos.
ISO 22000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Requisitos para desarrollar e implantar un Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria, que define los requisitos que debe cumplir un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria.
ISO 22005	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Trazabilidad en la cadena de alimentos para consumo humano y para animales. Establece principios generales y requisitos básicos para el diseño e implementación del sistema de trazabilidad que permita a una empresa productiva o proveedora de servicios definir e implementar herramientas útiles para conseguir el logro de sus objetivos de gestión.
ISO 31000	INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION	Sistema de gestión de riesgos. Esta Norma contribuye a las organizaciones en el análisis y evaluación de riesgos

Fuente: CCE, SED 2022

Tabla Normatividad sector alimentos consumo

5. ASPECTOS SOCIALES

Un programa alimentario nutricional para escolares debe ser un factor que contribuya al desarrollo integral del individuo, la familia, la comunidad y el país. Por lo tanto, las estrategias y acciones del programa deberán estar encaminadas a la promoción de este desarrollo. Se fomentará la participación de la comunidad educativa en la preparación de los alimentos (si en la escuela se entregan alimentos elaborados, se procurará que éstos sean fabricados o preparados y servidos por empresas nacionales). El servicio alimentario deberá cumplir, además de la función de nutrir, una función educativa, y deberá promover la inserción del educando en un proceso de desarrollo integral –individual y colectivo– extensible a toda la comunidad.

Los hábitos y patrones alimentarios son parte de la cultura comunitaria, la cual es a su vez un componente de la identidad que los niños reciben de sus padres y de su hogar. El programa alimentario nutricional deberá respetar los hábitos y patrones regionales y locales, así como las preferencias y tendencias alimentarias y nutricionales. Por consiguiente, las estrategias, acciones y servicios alimentarios deben garantizar la viabilidad sociocultural del programa, y el respeto de la identidad local y nacional.

El motivo de que un país tenga que contar con un programa escolar de alimentación y nutrición responde a una necesidad social. El programa no solamente facilita la disponibilidad, acceso y consumo de los alimentos y garantiza la seguridad alimentaria local o nacional, sino que contribuye sobre todo a reducir el hambre en la población infantil. Este objetivo debe ser tomado como una responsabilidad de la sociedad, y uno de los medios para solucionar el problema del hambre es la transformación de una necesidad social en un factor político. Se debe obtener apoyo político y poder de decisión para favorecer la elaboración de estrategias, planes y programas que se traduzcan en la asignación de recursos y en la adquisición de responsabilidades. El apoyo político favorece la consecución de los objetivos de un programa de alimentación escolar al aportar soluciones a los problemas sociales fundamentales, entre los cuales la pobreza ocupa el primer lugar.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. PROVEEDORES DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS

El proceso de interventoría al proyecto ***BPIN*** **2025505680030** contempla la vigilancia jurídica, técnica administrativa y financiera al servicio de Alimentación Escolar PAE regular y PAEPI, por lo cual los oferentes deben tener amplia trayectoria en el seguimiento de contratos de Alimentación Escolar sin que se rompa el (principio de pluralidad).

Por lo anterior, la administración municipal en aras de garantizar el enfoque preciso de lo que se quiere contratar no realizara muestreo, si no proveedores específicos que se dedican al seguimiento del suministro del programa de alimentación escolar (PAE).

Por lo anterior se identifican algunos de los posibles proveedores del mercado, dado que se han presentado en anteriores concursos de méritos para realizar Interventoría, jurídica, técnica administrativa y financiera al programa de alimentación escolar en el municipio de puerto Gaitán, los datos fueron extraídos de las evaluaciones de propuestas económicas de años anteriores, cabe resaltar que la muestra que a continuación se expone son de análisis financiero de operadores de Interventoría a Programas de Alimentación Escolar y empresas que se han presentado en concurso de méritos de INTERVENTORÍA de PAE en Meta, Cali, Bogotá, Antioquia, Santander, Guaviare y Casanare



De igual manera se procedió a examinar los diferentes procesos de selección que se encontraban publicados en el SECOP I, mediante los siguientes criterios de búsqueda:

Tabla 1. Criterios de búsqueda en el SECOP I

Con base en el anterior criterio de búsqueda, se seleccionaron los procesos de selección en Estado Adjudicado o Celebrado, con el fin de seleccionar una muestra de empresas adjudicatarias de los procesos de selección por licitación pública en el presente año.

Se seleccionaron diez (10) empresas adjudicatarias, verificando los indicadores financieros y organizacionales, a través del informe de evaluación o del registro único de proponentes publicado.

TABLA 1: Indicadores financieros y organizacionales de la muestra de la oferta Fuente SECOP I

Nota 1: No se han tenido en cuenta los datos que aparecen con casilla sombreada, toda vez que tienen alta desviación y, por lo tanto, distorsionan los resultados del cálculo de indicadores.

TEM	PROCESO	ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDA-MIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	LP-SEDET-004-2024	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN	3,05	0,38	3,46	0,17	0,13
2	CM-SECTRD-002-2021	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,93	0,26	8,60	0,25	0,17
3	CM-SEDET-014-2022	ALCALDIA DE PUERTO GAITAN - META	3,41		8,25	0,23	0,18
4	OCA-CM-006-2020	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	2,62	0,42	2,62	0,20	0,19
5	OCA-CM-001-2020	META – ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS	2,5	0,3	2,50		0,20
6	20004942	ALCALDIA DE MEDELLIN	2,00	0,50	3,00	0,09	0,07
7	MA-CMA-SEC-003-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,95		3,32	7,51	
8	CSJ-CM-CC-006-2019	META - GOBERNACION	6,55	0,33	4,16	0,28	0,13
9	OCSJ-CM-CI-005-2018	META - GOBERNACION	4,74	0,35	10,39	0,19	0,11
10	CM-SED-440-2019	VALLE DEL CAUCA GOBERNACION	2,50		3,0		10,00

6.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

La dinámica de producción, distribución y entrega de alimentos implica un complejo sistema de actividades que comienza en la producción y termina en la entrega al consumidor final. Este proceso incluye la adquisición de materias primas, la producción y procesamiento de alimentos, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta, todo con el objetivo de garantizar la disponibilidad y calidad de los alimentos.

Producción:

- Abastecimiento de materias primas: Los agricultores y productores obtienen las semillas, el ganado y otros insumos necesarios para la producción de alimentos.

- Cultivo y cría: Se cultivan las cosechas y se cría el ganado para obtener los alimentos.
- Recolección y procesamiento: Se recolectan los cultivos y se procesan para prepararlos para su distribución.

Distribución:

- Almacenamiento: Se almacenan los alimentos en condiciones adecuadas para mantener su calidad y seguridad.
- Transporte: Se transportan los alimentos desde el punto de producción hasta el punto de venta.
- Distribución a mayoristas y minoristas: Se distribuyen los alimentos a supermercados, restaurantes y otras tiendas.
- Venta al público: Los alimentos se venden al público en tiendas y otros establecimientos.

Entrega al consumidor final:

- Logística de entrega: Se gestiona la entrega de alimentos desde el punto de venta hasta el consumidor final, ya sea a través de tiendas físicas o plataformas de entrega online.
- Servicios de entrega: Los servicios de entrega aseguran que los alimentos lleguen a destino en buen estado.

La dinámica de producción, distribución y entrega de alimentos es un proceso complejo que requiere una coordinación eficiente entre todos los actores involucrados para asegurar que los alimentos lleguen a las personas de manera segura y oportuna.

Para el Programa de Alimentación Escolar se implementan tres modalidades de atención detallas a continuación:

- **Modalidad Preparada en Sitio:** Se implementa en aquellos casos en donde la infraestructura del establecimiento educativo cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de estos. El comedor escolar deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021).

- **Modalidad Comida Caliente Transportada:** La preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior transporte o traslado a la sede educativa o comedor escolar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa; Teniendo en cuenta las dinámicas o características de las zonas donde se opera el Programa de Alimentación Escolar. La planta de procesamiento deberá presentar concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente. (Resolución 335 de 2021).
 Proceso N.º 1 Comedores Escolares: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en el área de preparación de un comedor escolar de la Institución Educativa, el que funcionará como Centro de Producción PAE, el cual debe cumplir con todas las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria. Para posteriormente realizar la distribución y entrega del número de raciones establecidas a las demás sedes educativas o "Puntos Satélites PAE", garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

Proceso N.º 2 Plantas de producción: En la modalidad de comida caliente transportada, los alimentos son procesados y empacados en una planta de producción del operador, la cual debe cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y en la normatividad sanitaria vigente; para posteriormente realizar el transporte a cada sede educativa, su distribución y la entrega del número de raciones establecidas, garantizando en todo momento y durante todas las etapas de manejo de los alimentos, el mantenimiento de las condiciones de calidad e inocuidad exigidas.

- **Modalidad Industrializada**: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permita la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario emitido por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio. (Resolución 335 de 2021).

6.2.1. PRODUCCIÓN

Producción nacional de alimentos para el programa.

Un estudio tecnológico y administrativo puede establecer la logística y el plan de suministro de los alimentos y del servicio alimentario en general. Con este propósito se suelen hacer sondeos, encuestas, entrevistas y estudios de producción y comercialización tanto en las ciudades como en las zonas rurales, tomando las escuelas como lugares de referencia. Un programa de alimentación escolar debe ser parte de los planes nacionales de desarrollo y seguridad alimentaria; de esta manera se incrementa su viabilidad y se asegura su sostenibilidad, y se obtienen mejores informaciones para evaluar su pertinencia. El modelo de gestión del programa debe enmarcarse en los planes de desarrollo agrícola y agroindustrial, además de en los planes de mejoramiento de la calidad de la educación. Es necesario considerar los aspectos administrativos y financieros de la producción, manejo y entrega de los productos, amén de los aspectos de gestión global del programa. La estrategia de ejecución puede contemplar diversas formas de suministro de alimentos, desde el suministro autónomo (la escuela y la comunidad educativa producen, preparan y sirven sus propios alimentos) hasta el suministro realizado totalmente por terceros, incluyendo la entrega de alimentos calientes, comidas completas, y otros alimentos elaborados que forman parte de un menú o de refrigerios.

Se puede examinar la situación de la pequeña agroindustria rural para comprobar si este sector cuenta con suficiente apoyo técnico. Probablemente sea necesario diseñar un proyecto específico o un elemento especial dentro de un programa general si se quiere incorporar progresivamente a éste el sector de la micro y pequeña empresa rural, ya que su capacidad técnica, financiera y logística debe ser suficiente para garantizar un servicio adecuado a los escolares.

Este análisis de empresas pondrá de manifiesto las oportunidades de innovación, aumento de la productividad, mejoramiento administrativo, capacitación de recursos humanos, o reforzamiento y avance tecnológico del sector agrícola y agroindustrial, y en especial de la industria alimentaria. Todas las empresas con potencial de participar en el programa deberán ser sometidas a un procedimiento equivalente al de la certificación técnica y empresarial, que garantiza que están en condiciones de cumplir con la normativa y contratos del programa.

Se recomienda el uso de productos alimenticios que cumplan con características esenciales mínimas, según la disponibilidad nacional, hábitos alimentarios, necesidades nutricionales de los escolares, condiciones climático-ambientales del país, ubicación y distancia de las instalaciones de producción de los planteles escolares, capacidad administrativa del Estado, administración y funcionamiento del programa, y posibilidad de minimizar o eliminar los riesgos que puedan presentar los alimentos y el servicio de entrega.

La producción de los potenciales proveedores de alimentos para el PAE (Programa de Alimentación Escolar) en Villavicencio, Meta, debe ser analizada para garantizar la calidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos, especialmente en la compra de alimentos para las plantas de ensamble y los refrigerios escolares. La Secretaría de Educación de Puerto Gaitán, por ejemplo, ha realizado convocatorias para que los proveedores presenten propuestas de alimentos para su posible inclusión en los menús licitados.

En detalle:

- **Requisitos y normas:**
Los proveedores que deseen participar en el PAE deben cumplir con los requisitos técnicos y normas establecidas por la Secretaría de Educación y la entidad territorial.

- **Compra de alimentos:**
La compra de alimentos para el PAE se realiza a través de diferentes instrumentos, como contratos de entrega de alimentos en plantas de ensamble y compra de alimentos para refrigerios escolares, La Secretaría de Educación de Puerto Gaitán.

- **Análisis técnico:**
Los alimentos propuestos por los proveedores son analizados técnicamente por la Secretaría de Educación para verificar su viabilidad e inclusión en los menús de las licitaciones, como se indica en la convocatoria de la entidad municipal.

- **Promoción de compras locales:**
Se promueve la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la industria agroalimentaria para fortalecer el desarrollo económico local y asegurar la calidad de los alimentos.

- **Ley 2042 de 2020:**
La ley 2042 establece que los operadores del PAE deben contratar a los padres de familia usuarios como personal manipulador de alimentos en un porcentaje no menor al 20%, lo que contribuye a la gestión y control del programa.

- **Ley 2046 de 2020:**
La ley 2046 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales, lo que fomenta la economía local y la calidad de los alimentos.

- **Control y vigilancia:**
la Secretaría de Educación realizan seguimiento y control para garantizar la calidad y el cumplimiento de las normas en la operación del PAE.

6.2.2. DISTRIBUCIÓN

El transporte de alimentos para el Programa de Alimentación Escolar (PAE) implica mantener la cadena de frío, garantizar la higiene de los vehículos y cumplir con los tiempos de entrega. Los tiempos de entrega pueden variar según la modalidad del PAE (preparada en sitio, comida caliente transportada o industrializada), pero generalmente se busca la entrega oportuna para que los alimentos lleguen en óptimas condiciones.

Detalles del transporte:

- Higiene y conservación:

Los vehículos deben estar diseñados para proteger los alimentos de contaminaciones y asegurar su correcta conservación. Se deben limpiar y desinfectar adecuadamente.

- Control de temperatura:

En el caso de alimentos que requieran refrigeración, es crucial mantener la cadena de frío a lo largo del transporte.

- Tiempos de entrega:

El cumplimiento de los tiempos de entrega es fundamental para garantizar la calidad y seguridad de los alimentos. Se debe tener en cuenta la distancia entre el lugar de preparación y la institución educativa, así como las posibles variables de tráfico.

- Seguridad:

El personal encargado del transporte debe estar capacitado en buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos.

Modalidades del PAE y tiempos de entrega:

- Preparada en sitio:

En esta modalidad, la comida se prepara en la institución educativa y no requiere transporte.

- Comida caliente transportada:

En esta modalidad, la comida se prepara en un lugar central y se transporta a la institución educativa. Los tiempos de entrega son importantes para asegurar que la comida llegue caliente y en buen estado.

- Industrializada:

En esta modalidad, los alimentos ya están envasados y listos para ser consumidos. La entrega puede ser más flexible, pero se debe asegurar que los productos se mantengan en buen estado durante el transporte.

El transporte de alimentos para el PAE debe ser un proceso cuidadosamente planificado y ejecutado para garantizar la calidad, seguridad y oportunidad de los alimentos.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis se iniciará con la revisión de las contrataciones anteriores que el Municipio ha realizado para el suministro del programa de alimentación escolar (PAE) en el municipio de Puerto Gaitán - Meta y así mismo se revisará, para otras entidades del departamento y la nación. Se recolectará la información necesaria para determinar las condiciones en que se adquiere el suministro y las mejores

prácticas e información que pueda ser pertinente para el proceso de contratación que se llevará a cabo.

Para ello, se utilizará la información de los diferentes procesos de licitación pública que registran las entidades estatales en el SECOP I.

7.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

NUMERO DEL PROCESO	**CM-SEDET-001-2024**
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) A ESTUDIANTES DE LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META AÑO 2024
PRESUPUESTO	$ 1,025,144,582.00
PROPONENTE	CONSORCIO INTER PAE GAITAN 2024 **NIT** 800079035
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-15-14019657&g-recaptcha-response=03AFcWeA68s2L0XgP15A3mmFz-OeBn1SL11Td8fhT5X0f3LUy6c0uZpSfvw5TvTNog08CAolH7qN0u_5F57CquLsLIKryklqlbA5b7oVZgwxbU-E7wFlelHl0ETdw3u21uE_aiG5WWOmr2PDShwljFwJ1njlKMRgGkGAcwzEEBZWxZjs_bUcrSDmRHoX7HlY4kubulSu3Ol7wNNgAoi2FYQMb_ja2uAg4tFjl_COLHMsipiQUoMyAkZtz-OcqvDA6GMy0D5nQVCqGzAsqnJwJElgKf-bY2bNhVr6vn55dnvnT4CFls56EltBlWLQjdUMOL07LtnOzl0-080RmzB9ocKvFx6qG5c5N4DF5cyjvK01TakeXlpe7OGCwiwCG65uXlc815aAy8AAIPB4YmjoQXGEbbONLldGlt2pR5FlW8NHQTpMysXkx7fqlgBtPDDucbBX6cyNb0HmHocmGnoOC9k3JoTYfei09dL4fz2qtkit-aMrElhjeJpqtAtFOL46TLmxZqqPi2D-916G-H0vRVG49Gz27jhhDvSWQ8zw5Zp9GygGxF_jaEu4KTFx8V5h7zJqyotasan3YxD51RrcL2469WDUbBj1wsKorOl3vK1fGBVAF3hY8-jEftllnluidn7rbHE1nmcWlWn1sz4TTbHH_HYhPYpNZB-gNzS396WrWQWn2yYkFJAp1lJ4XWS0bWqzi7yriW_0h40C6n7vdiE-AhAgSvvo2MZEuKYb3XCPBQ2xi-LD5yk1LfCPRCouZbMnR3GVf0fvXQdkfYK-mGM3goT-r7m4U8SsX_RDNH24l96JlUpfZSlvBtpy5V9k4x3DP0SRqqvZvH0xtcGqYnH-nqL6tky_JdXCLadHFQyGiPq-TW206U0_UhbM9_5B-ziSE5Kx0-r8Y6iVoby1ksHOTG_E9TD1KjFUadog748ZSqLaXgqLT9jCVEGzsPUmJ3Lc8UXb2D_ZTyklfFpl0OtV4CWyOYTckvFA

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.05	31.36
ENDEUDAMIENTO	0.38	0.02
COBERTURA DE INTERES	3.46	753.42
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.17	1.55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.13	1.51

NUMERO DEL PROCESO	**CM-SECTRD-002-2021**
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD DE RACIÓN INDUSTRIALIZADA DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN – META, VIGENCIA 2021".
PRESUPUESTO	$ 429,822,960.00
PROPONENTE	ADRIANA MARÍA VERA MONROY **C.C** 52073664
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-11904987&g-recaptcha-response=03AFcWeA7pcD6NAFCEZWOq2hU2uqPVdPbtYBtXonjFkdhWWLSVPLvzu40UnlK2Sl7aLdGLjbLySyHRqf9yaFXUUFG3HJ2Tq9EpFQHwl4Q1H5-ZWA6HqopCuND9NrdbQQdWstvL95X6xKH5x-TpNEHQqMxTF6h6d42XTodsjCe7zLx3IfviggJ88Wq7nAoKTIfUjiSVIT3Czw_A3zpAyWHALLMKUEDDttsFIXSgAjYOAycKR_UQ0kQ5POmbb1PcffPWI7TIQRF272oZ9tzHlJWuDXDBIIta6WcuY98Ncqjg5R15jty9MYCOUe1qVmOgP_O0-WeVA1IYLM219EaaH9Nk_Jdy5msTNwYqxDnMsZKwI5ASGKU9Hrwlh_q6bjmMNlanGS6w3KgrN9rDpK1vCvA5QZRyslTF-fVdDE_1HB8adRcSEKpR9YlV0PUtO0FgeAga3VwN5Krv3eyC9bT0zohZWEGwoJukFYUoh1lgVY0iqop3A_-4WrU2afSUgYGtE8q0fYrAjDwBh860g4MiDxVvoJjDI8uUBcXh5bSfq1QXYsgTP6P4EJ6FL0EIlMK-4wr7frk4wlqdr2xZr0oo7vKy_NDgCGQkDS-f6k9piDiAS50p00McQrRpxQV4bWLKxc_n2hY4GXdsVIOjO-bhqtMVak3VPl_2SGNsxiBflfeblwyOdu_YoggnNxbiqGUBrEyG0FGYJUGu3i1Gz5g0pXiinKv16qHF1HcPEu0ZshhmCDxKNVSQ9bn_FtRt6j8DZgd7SBNMf94NolU5QpauHvb-TaCgCmEGXlZcQrLQoFvCrfhsqHrT39oFSWqgm-GyeNKEUlhfSB2WFxmDYKEGD41_AMbLAKMTX93ZnlpXrkjU2m38Oe6splluaRKX1dzoqyxTRWiPueA9IcBaD6OlHnff6aJGZRAsz34ZxlDopKRq-LizYLDWAqi3OJL19lu0dMaeZJKZ7nGD_YIUugdZJnrw-WxljN8EF1HW2w

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	**3.93**	**11.30**
ENDEUDAMIENTO	**0.26**	**0.23**
COBERTURA DE INTERES	**8.60**	**36.74**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**0.25**	**0.25**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**0.17**	**0.19**

NUMERO DEL PROCESO	**CM-SEDET-014-2022**
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMIISTRATIVA, FINANICERA JURIDICA AL "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDAD RACION INDUSTRIALIZADA DENTOR DE LA IMPLEMENTACION DEL PORGRAMA DE ALIMENTACION ESCOALR (PAE) PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN- META, VEGENCIA 2022 - 2023
PRESUPUESTO	$ 1.388.702.200

PROPONENTE	CONSORCIO INTERPAE PUERTO GAITAN **NIT** 901631176
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13266001&g-recaptcha-response=03AFcWeA4iZh5kQ_dH53fPZBo-v7L0SicDw8oe20txcJpHfSXrFfPMlfQUEJyaB6uJRr8pUjcM7hQpawX4UxYOgFL8dtOr_OSm5G12m4W5TMNEBYZ9V7W0iWA33W64Nn7PUCCJiq1ynOgX59PqMPdEeQyrjV5b3snzblremuSpPblqdlQI_XmP2psl8BapyZXwkdTfVfTGcVae0ltGCHWmbexH7AZoBFov7yYNvNplmY7okig6lyPEY9V5qmeacbA_DiM9hijlTUfU7HHQzn_xkWgS89QWg8OmlLsXhM8v_IZJ88wZJoxoHBGE2ZBwN24X0R_UmMKjZbG4UQ1F_9_qCYGiH_o-UrhhyuONSvf9-5RkMT6YA8Qnm3QyGc_VPk4UfNJtNNrOf5NOGXXwhtp7DP6SclPE9WyRvvKdgB8WQfH_WQ0paKkHlB4ZSoiG8_GrZOfWk5XzXQWqxp_PHYS5cMGvJ2eGQH3pY9p2m1DtDCMXe_qs5GXlrONAkBTWgDMkUlsDZYcv5BL7zrS8SmdN9mHbGNgnYZ82sEfl2cixelHckjQJJggcfe7HYmrFwHcXlZbDqATeMQBi0OhFiBB722_UXKe_-OoClAM4qTzAGQi6P9LLUrOp5H0saphdUtlIOFKKB-szJZ1YRoyiz8ao5bcHUu8uZiZnaq-axZafDXxBTHRnp10A4sLYD65Qxt7IOZ-ovLobug9S7jL97DEyuzhKXJUN1RKl0WVk4kRt2joC6_bL0VbKXYLEQ0OGxEmGudEbUwRgd3EXlCPHlZrPBBzYOVaj0SyUiWtmQo7zXBo4p98hAQ09KwcYoQ5SfXrv_ueAa8-uSeS6pAGr7r7NOMtjXRo6hLqHN6ioRdFcIh14VtXoKM6a8uSSZ6wzrrStn_B9hYT29uEKvdxkQfkXw2Vao2Zh6uk2E9H81gqhidZSuiogiVJc75AhjeuaclILZGp12aEFdGc-X_mAODjxoJlJyXPuf-03Zw

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	3.41	10.50
ENDEUDAMIENTO	0.35	0.23
COBERTURA DE INTERES	8.25	32.11
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.23	0.26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.18	0.20

NUMERO DEL PROCESO	**OCA-CM-006-2020**
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS, MODALIDAD RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL FOCALIZADA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.
PRESUPUESTO	$ 68,508,300.00
PROPONENTE	ADRIANA MARÍA VERA MONROY **NIT** 52073664
LINK	file:///D:/INFO/ESCRITORIO%202/Downloads/DEPREV_PROCESO_20-15-11216221_250005011_79611034.pdf

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.62	18.46
ENDEUDAMIENTO	0.42	0.11
COBERTURA DE INTERES	2.62	24.18
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.20	0.55
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.19	0.49

NUMERO DEL PROCESO	**OCA-CM-001-2020**
ENTIDAD	META- ALCALDIA MUNICIPIO DE ACACIAS
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META, MEDIANTE LA ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL ÁREA URBANA Y RURAL PARA LA VIGENCIA 2020
PRESUPUESTO	$ 68,508,300.00
PROPONENTE	ADRIANA MARÍA VERA MONROY **NIT** 52073664
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-15-10328767&g-recaptcha-response=03AFcWeA7oq42Qp-c9ad7PUFQnX1h7kGGb8Xxq8z0g8eFzOkSwdUj0nt8JSlmWqv0qEbNhkGrxFhEKJpSpGtlueFdBeVmxFDPZ5EV9UVwz8ycNcPBrVuDChtLK-XDWtdv-bQkNWsWJbzryalF-w-yBlFwM1xnK-E1FHxln32x32jRUlYDdNs9joQwGeoggS1F77i-l_G_jOYyEO59bG9JacFgW_FPXEyFEpy2xk-ycCxGnqlJJWpafCEi0Ttf95tALO0LYAeBLOMrfyB-JkXGJcOxWm7WtuPWk-pkdyhWaRCKMu_TfUkRAWaR3Hvs30CLq-MzK8tbkMW1kKqCcxmGGij-FGH8kXX9ReUc-nmBQn3OqQ8sA_XD1wH1gI7y_GvrRtwzRwgK3dGH3d-1_KxTMB5b66u2l2wZNr1GDeVZSxINqdUjC8L6AU6WO5Xym06FupJ6Lk0eLEPsDyW1COYk1iwKlhyZurzSJWNgIlP14FEc0WGuMELBz-e4OH2ORHcL_OO2a4XWpQCKrsbsSAwk0sPGXSfgd9ma4DvsUnRUi4e2lyTFEZ8iLICtdRXLyL-b7no7u65igtSjsJ7RDYMI-g2h75cT1O_gXeLMgjNMpcoFRbTV5RKrUrt3EJkInqMAbObiZ621EthJPvDMf6754jwGRNEsiYcxhn0u-HjgEQlOSt7v8tdzf0B1bfFi1jO1QFLtOwj6jumHppdfksJV2tHzuA3ryDkCiryHJX2U3K91K0srizsevqgE4-_K8xo7JUhU-mRklm4lkDFZTxt1853WTrKLr0Q7irCyKOFEyP5K6Aq1GNWiij3_t0j_nX2uk4xGPLR7o4xBFd95EGOk4-JRNO-mmCKichZ1urFqlZBGB2dJ_S0hUl8vOJhg5Z2g2aiUgFc3fiUKB6L-Fjzm2KB5NiDE778N6v8vh96CPpaqmFFMu_ISFRuwXVptN2PtK7wZXiEorAD-udC3DMDKl2WBhb88lokEVOQ

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	**2.5**	**14.10**
ENDEUDAMIENTO	**0.30**	**0.29**
COBERTURA DE INTERES	**2.50**	**IDETERMINADO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**0.25**	**0.32**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**0.20**	**0.23**

7.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

NUMERO DEL PROCESO	20004942
ENTIDAD	ALCALDIA DE MEDELLIN
MODALIDAD	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR
PRESUPUESTO	$ 843,721,592.00
PROPONENTE	CONSORCIO ARG Nit 901536423
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12341090&g-recaptcha-response=03AFcWeA5S89oOcbZ0A4A-jFrYsuuCnHubF1Vl3lwVOEd7oqCoCThQCZzWccdfHZAZoJC7-JiAn8ljvWi98mW3T4NP1Qg9hhCPHI1B7hgFH5zTO8WE6WuFAcNKd44-

	Nyap_dEz0oalXcT2fc8OPUKgTLN_xhzdAn9T3wMO85n7-0cKqzKaEE8rbxno5PBNc_33LKPCuQcRr203LqUEpMOKvKCxSUiR-2pkEO65ETDb3cHasll1Y-FiTsDn_jT5jpcE95UBAghmNl60bPbSA9QcnrYqvqwuWZVRW2whKFv62d7L3FUl88Llp69KMkqrmTEWa7ERzZ0veZOJBHsdfXA8DlAotbR28YWkLgAndhZzBCaNWm4QaLBt4zoqPwYUkLoQlljXbzhLLHoQiu4CGt7dtr0B47t3ZlspqO7ygOw3D1Z-oSJTEN0Dbh19W64-nvSJxMcHGBC5686Fnfl5Vz5QhMDH3jcqD5i3syg_SYdNrC0XLrVFoS87by-6E0qSzN02_919bipl9UJZaVz8ecW9_uYlMYmP0ut10zC8lgWuUVRlefWgocHYC3q26qzPb7XV3wGBzXfuDAM0vAmlXs3Gz-0bly7fkaS4f58oshDrU6lmPyFW9RjH4tJyFrxWhtKAYSBNY-yWJcD5fo1PgZKdl-zOXrzDF3z3J7UpqcAlwE4GwpkwFS3Mj9bJ0KtKRZFalapDPasuKoX0aqSgfeuR4arPSCpQ_vZzYmBdrYjCOACV56oZ7w_jPymAKfOj4ihqtJO8HoV895dC0KSHOan2ziCUFb80eT9GnrW5asYSqCvprmCLdSnenAsb8DrFHb-BcxXaLqIb0yC2OS8QoqfZC9KCYlLsJsVz8u2FqbtuXPm0MjD0FEh-XZm-prmNj_MBvXfNjetDgS-tYTbmVkKjyCt8dDHfzrA1Lxy-tuuasRz2xLiRjvM70yE_sX3uTY7sneRWjM4QqGKyDv8MVlo5G_SQoHNp1GXZmYv2NzQ0iFDC2W9xdk4pbas

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	2.00	2.82
ENDEUDAMIENTO	0.50	0.39
COBERTURA DE INTERES	3.00	10.87
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.09	0.38
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.07	0.23

NUMERO DEL PROCESO	MA-CMA-SEC-003-2022
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL OBJETO "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE RACION INDUSTRIALIZADA PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DE PREESCOLAR (0) A SEPTIMO (7), DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"
PRESUPUESTO	$ 344,820,263
PROPONENTE	CONSORCIO INTERVENTORIA NUTRICION Y SALUD AGUAZUL 22 "CINSA 22" Nit No. 901593298
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-15-13013960&g-recaptcha-response=03AFcWeA6YVgrMYuApDqGcWWs3heKYPPAArpAceatb2ktCZJVG-WkQTmVynkQor6cbaK0RnrBCNw5nyoi4Ui1z5l_OcYREkInOQmlCnVLmkonyavP-iAud_mV3_YGFcSSXAdDS4zeZt-TZydhgbkXFqhRKl48HxyFw3C922WjCsyddxeJsDB75tp0N1W1gKegsTRuyWTRzlrXqG2R5WykKZ7R1W5l-TP_yP1TP1_ZDjr4NruZFti2Lv4Tg7kHzg-PNwJv30SUBgKYzxOnwJu7UJHE67hdyh2-4tWabLZ4DsiyUaFWgyoNA0TAETsR-bUqs3rTtoknw4X7AHhTha8Ky-N7UWEw0Nea5bp1nPl451WWBdZftHwTrjUc8yFsNtt9trUV-Jgqtk83fXty9CkJca14fHNw2FbtlOGagbWAMSKYkmoKsZfeHELZIptWmZmesqytsq2bmKcWyaU4w-anGzOvvQRo00ROe-iJ9skzZntXZUq6wrc2uX-BFZHYznXCdalcabQmbnU9jUZLFM5T4bGdvzVVyj8R9KOzQHCPTDln7XwbUTk8Zv63czgO80sZG95YGSrLtrvxkYbK_Icaav-F7FJisPqyylMpffE5wU0p_e0uTYyHIafiwOcytqGnvs-NMpup2wOrKURrDyxwgkZolTAR8rKGXxwE132t-sk2i7ECGGKk3QrRf2PSa869nZlVTsl2ZMRCPiqzf9g_KqVDlvsXbYdUFCjuet_pvDNW_02j8catJF0kz0X6wyygqT5EdS1yUkFCBZqjy6LaXGGAXVX4ebR0zL

	UP5GEdjllnnywHwWRaNmdAtSNWWlRBA9oqxNX6bzST7545bHAbF_fNxPA3MfyHonqKDvQSUvtvVjJ2a4rZDL5EAUxwrlhXFi352q2V0HqicesL0VLXQ4vo JBhE83JZ6_me8qx2U5_JuJlr3G5e2d4TsrU8nSlESTzYxpObJEGP570sFAL-YqFTNPdvseoxcog	
INDICADORES	**ENTIDAD**	**PROPONENTE**
LIQUIDEZ	**1.95**	**22.68**
ENDEUDAMIENTO	**56.57**	**9.66**
COBERTURA DE INTERES	**3.32**	**40.14**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	**7.51**	**9.24**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	**5.62**	**8.34**

NUMERO DEL PROCESO	**CSJ-CM-CC-006-2019**
ENTIDAD	META - GOBERNACION
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META
PRESUPUESTO	$ 2,751,165,055
PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTERMETA NIT 901334199
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9917429&g-recaptcha-response=03AFcWeA4gjp-MzuH3YXu8mCnTAwMtr-ocNJxWCIaOHnqAiA3W_zwdTS5TeDc5YCYdOK1Hyxxkr7SxGnLlLgfY2tlk79BVlJyLOYyeePhEee8lyfvokQXqV7YHQj7XGbuHulJ4cuVx5AZcuweo3T1pY4ZArtx3G3x2aqUu8hxM24rKPWFCr8ejk9MT69p3acvyMSF8Qxv6JgrK5nWcJmJx952l6VmaJURV802nS6djWY98wW1X6ZhlvBHqVquqGtKPnlhWbO5v4JzORqmR2FzxRWqO2Zh4QJUQXSqZJi3W54uqSHBGinkENkuVTjPf1W70LfNFcVANCOFbyB7Fz4ERO1iF1hlAMeU8NHup-uWNi8lkAU-7XTGHDVTfcS5PX9mvJBaKPHkloNXtXnrYmjlmlh_uXbyd6Zs6rk-_owOEt5UXwdqnoAL5vmxEj8QrQiKX5qNUJnqVifhYR-T28OxKkBaQ2Cr7e_m4Z8i_6HVwBDaAipfJmnKFTQgdyEeHlv7iqdwgVBbPqoJl1D06ZVCNGtK36TYendkxIKwHR-SKPz5HTBnOQPzrkMLs0FS_CPIJ53IneldMbL4e5bRtXu94QXAETjNX-kWdm58IJVPwLrlZy6StclCPi2mN2KsR1AY4S2fTCnpdVZl93-NTNxK5Ka8MS50Omw-y_rj6UJP3E8ATKfCzbkstfAq7y2m4nsDfm3X5u-Gc_rx-5QloL4prDKlMqFpwFxVQW4vec_vUq3bhdBe0sOs9Qzc1ONcjn3Gyxv4YXhYhMmyjPzNOLh3LexIXRvSBlo0t-wuWDYrCK3T5Ckr2uXQuagjf0eRC6pPzpJYIG8wPPvkN1ZRJ1HIqddfgJeyZ2VB-sVpg00X6gpoJBGhMYag6sZH-t-D_ZuMlJxsvHjRfBizdG3OB1RkRmfk4TdVj6kHkFafWG5fu6wHA81JywXYKzcqGdHK32Mqeqf_bSkAlRNdxY3_YkYIuTNj2bDgxTcNgRg

INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE
LIQUIDEZ	6.55	11.7
ENDEUDAMIENTO	0.33	0.17
COBERTURA DE INTERES	4.16	21.60
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.28	0.32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0.13	0.26

NUMERO DEL PROCESO	**OCSJ-CM-CI-005-2018**	
ENTIDAD	META - GOBERNACION	
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS	
OBJETO	INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA A APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL PARA ESTUDIANTES EN CALIDAD DE EXTERNOS, INTERNOS Y JORNADA ÚNICA DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	
PRESUPUESTO	2,081,690,565.42	
PROPONENTE	UNION TEMPORAL INTERLLANOS 2018	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8144904&g-recaptcha-response=03AFcWeA7ixlNJd3TZLRAC7OBi7AztX94GeOhStEc7l4aR3Axuc4gUjVwcgSs3YFP5z5u24Jj1QU5jg7ybRnBDlyh6eRuEtuWar02GzhqYO8pR45PO_cDvqi6BiWtzszAxZLM_AkHKna6HMXy3bTN9vX-4XrGYTHCVGWpzl8Dgc0JQbIEVMdNgeLH8RRQm1Jhe5ODzqudWAEtDUkDwWfUmGbcJjTS0IzZ3HiqARsViFzvAxeTQ9xPaOhwYq46SdlgrCY9f2vAQwEwKdp6uP7nPI8EgrqsNuqqwoeAMh5B3QGNbPi1IzJKbMdSJoPEX5OlDgNnw9ySSBDfNXMb-fOo6uQxLx7fuRw9aYBkBtYCnQRW6-S6LeHD3LG-AuHDTQgkdahGvnNDEIM2voDfQLIY3HrPIRF6jKXSK2Krjz0sLWfiI0KtAHx2nyD4UuMAAaiEZ5OYI0YWuz9czUAjG3P9CAx3qwXTekFBfUujsqmPLZabvfWL7-SXPKH-6Lylq691g1woTCyIIiRYRWKzA8D6M0JwYuRdP4c1UZ1PWVX4a_Lgtt2aK0RKsDtdau7wDRgTSQhA_9E_vs3SeliX3PPS3Bbn_-x9CInQ-MMPtjQid4h5J_05aU6UcrkP6I8KYiYshVC9mW7jXbI7kwVbzdSRwza5wO54QLEKCi1mUknTaGka4vnNHYPL4L-zx58rBFbiC4VhTQMI1wyYQkrdLMzJLoxGbLrEC7F2UjHbso_sqcPa5OsA3IYNVJ35dqmpRHC6kYgIKRT2GOa7xQ3CJWZl4YelgAQqewKq5G9jydHLShq4LWQo6UFQvkpj0_Q2_helxHyGlzL4ZQOr9FWTzKAhauq2ZQpdHJpFesdHu7sRplyaaMhZAK5D7nmUeu5RfFuFvVfKXteuVZKsXUoOV9e2kHhxl8v2Q00J0XuVXmgZbVpsr9E9FevmSgbNXd5XDgQu4nCEGBWH4oDG31LzZ6a3wbftcFvmT3iLUg	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE

LIQUIDEZ	4,74	4,8
ENDEUDAMIENTO	0.35	0,316
COBERTURA DE INTERES	10.39	279,42
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0.19	0,54
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,11	0,36

NUMERO DEL PROCESO	CM-SED-440-2019	
ENTIDAD	VALLE DEL CAUCA GOBERNACION	
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONTRATACIÓN REALIZADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
PRESUPUESTO	$ 532,578,985	
PROPONENTE	IVAN GONZALEZ RAMIREZ C.C 16721580	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-10246367&g-recaptcha-response=03AFcWeA7j8CkEtamqNksBwOJ2hJczY7-KB6Vonk1G0BAhZNOH65EqDv3wfD-xqg8HhhbMxuucLtICamWXi8CBVVqobAHgaB7NxHjtv_BDkr0LcIlB5SL8qqdhYQ6ZP2LWRxJ_YhhzMMdDXghE_YtsANfU0oGw5zr79ylk3wSLaUhX8xZgS8G3ZkcpAi4wq5qzLLXIDp0t4xo0O-NIk2khGHzA-1vTAA6wqkrJEHJyEa1VHfrxUnr8FSq7GhKvPE6pVkjeEp3olML8VqbHZ7SESvw0rBXmBTEyyVxP0_RfkaCU1z3tnI58YlLuNaQFQqIfjJonJVpZlYe2fzkWfIPRDmErIIdF3uDDFJD3eQmCFr2dprIPRLE4c2rOStET6Vn0LQUOx_R0cOQCPvezsgaexP7FfU5oR3oKmAUgKxHLRH84-aX31kLCf7JW1nbVhmkMLia_sR-TYnLG8FKr1x7FYA-JHXnHRcSlIrZ7_8binViovQRiL4NnR8ti4ElVIzGGtwfsBmdW1pH9ylKRUYqEwb-TzcmdZFY7AuadkKvvO2AaGi3q12F_D37_H4-Dlf9NQ0wq5rG5Mg9LryiRrqxYohPIIY6oeFjp8sVztxYtoQARXSP82O-_cKohVG_99u2K2d83c1fIjS5nx1NXFniXR4Qb7S17A7Nia0VGd1arwAn0Wvia4jY2n92SRLg2URHo1Edkc3dp05piOvEC-N-EJ18eEjmOWfGzW17QHL6UiDF8oEwnKXSjh-Kd4mYxOw-7gIyEalpIf-K2k6Mexjr8jGcCpcQW5CZ6WuMY3YZXzQCfjHG8PHH0Nf4xMMIRD4XHzVkrCjok6_B1cm3jPPW0JTcD8x5cbJQOGzkSgywfTRsDp2JE4O4qMiDKpdXA5SkxGLYRi4jQgcCl6dw3WHHi6wpW0RMQkO1GypK67NKxpdw-JERCNzEfmqI9W7KZFG931tJO0GP5dN-YC0i7OX6aXLEbYIPW-u-O5g	
INDICADORES	ENTIDAD	PROPONENTE

LIQUIDEZ	2.5	5.21
ENDEUDAMIENTO	40	3583.79
COBERTURA DE INTERES	3.00	155.39
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	15	2300
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	10	1475

8. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

En la interventoría de suministro de alimentos para la operación del PAE se encuentra en el marco del sector de alimentos y bebidas incluye la producción, el procesamiento de materia prima, el control de calidad, el embalaje y la distribución de productos.

El gran impacto que tiene la industria alimentaria en el mundo, hace de esta actividad económica la que más significado e importancia tiene sobre la humanidad. Su influencia es global, y gran parte de las necesidades de las personas están relacionadas con la alimentación. A continuación, se desarrollan los puntos más relevantes para que todos, incluso los que no tiene conocimiento alguno, puedan entender a cabalidad y detalle la industria de los alimentos.

La industria alimentaria consiste en la elaboración de alimentos para el consumo humano y animal a través de los diferentes procesos de industrialización que conlleva fabricar un producto en condiciones para su venta y consumo final. Los procesos que incluye esta industria son: recepción de alimentos, almacenamiento, procesamiento, conservación y servicio.

8.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Acorde con la reglamentación vigente establecida en el decreto 1082 de 2015, el Municipio debe establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes del proceso de selección, a través de un estudio detallado de la oferta y la demanda.

8.1.1. DE LA OFERTA

En el sistema alimentario de Colombia, la distribución de alimentos juega un papel fundamental en la medida que conecta la producción con el consumo de los alimentos que circulan en el país. Esta distribución cuenta con una serie de características y actores involucrados que permiten que se dividan en tres modelos: tradicional, alternativo y moderno, que a la vez manejan una forma de comercialización, distribución y consumos diferentes.
Estas son las características de cada uno de los modelos y sus diferencias:

Modelo Tradicional: En este modelo de distribución participan los productores y los intermediarios que ayudan a transportar los alimentos. La cadena comienza por el productor, luego por un transportador y finalmente por el comerciante quien vende

el producto al consumidor. Dentro de este modelo puede haber hasta cuatro intermediarios y está soportado por una economía familiar de pequeños productores. En las prácticas tradicionales en el momento de cultivar alimentos usan químicos e insecticidas. El modelo tradicional se basa en la venta de alimentos en las Plazas de Mercados, dentro de ellas, en la mayoría de las ocasiones, no hay una relación directa entre el productor y el consumidor, además no hay una asociación entre productores.

Modelo Moderno: Los grandes supermercados son el eje central de este modelo, los productores deben tener la capacidad económica y crediticia para la producción de alimentos y se caracterizan por tener una mayor capacidad técnica. Dentro de este modelo se encuentran productos estéticamente refinados y con altos volúmenes de un solo producto, que obliga un uso considerable de químicos y fertilizantes. Al productor de este modelo le corresponde un 30 % de las ganancias.

Modelo Alternativo: Prevalecen los circuitos cortos, eliminando o reduciendo la intervención de los intermediarios. Dentro de él también existe una relación directa entre el productor y el consumidor. son agroecológicos y las huertas comunitarias son un gran ejemplo de relación directa entre el consumidor y productor.

La cadena de suministro alimentaria involucra a distintos actores, cada uno con un rol específico en el proceso:
- Productores primarios: agricultores y ganaderos que cultivan o crían las materias primas.
- Fabricantes de alimentos: empresas que procesan y transforman las materias primas en productos listos para el consumo.
- Distribuidores y mayoristas: compañías encargadas de almacenar y transportar los productos hasta los puntos de venta.
- Supermercados y minoristas: establecimientos que comercializan los productos directamente al consumidor final.

Con el fin de definir una muestra representativa de las empresas de alimentos y bebidas para cada grupo de alimentos que se requieren para el PAE, la Secretaría de Educación Departamental identificó, entre otros, los principales códigos CIIU como se muestra en la siguiente tabla:

Ítem	Proceso	Entidad	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activos
1	20004942	ALCALDIA DE MEDELLIN	2,00	0,50	3,00	0,09	0,07
2	MA-CMA-SEC-003-2022	ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	1,95		3,32	7,51	
3	CSJ-CM-CC-006-2019	META - GOBERNACION	6,55	0,33	4,16	0,28	0,13
4	OCSJ-CM-CI-005-2018	META - GOBERNACION	4,74	0,35	10,39	0,19	0,11
5	CM-SED-440-2019	VALLE DEL CAUCA GOBERNACION	2,50		3,0		10,00
MEDIA ARITMÉTICA			3,55	0,39	4,77	2,02	2,58
MEDIA GEOMÉTRICA			**3,13**	**0,39**	**4,19**	**0,44**	**0,32**
MEDIANA			2,50	0,35	3,32	0,24	0,12
MEDIA ACOTADA AL 20%			3,55	0,39	4,77	2,02	2,58
MEDIA ACOTADA AL 30%			3,55	0,39	4,77	2,02	2,58

DESVIACIÓN ESTANDAR	1,82	0,08	2,84	3,17	4,29
MEDIA MAS UNA DESVIACION	5,36	0,47	7,61	5,19	6,86
MEDIA MENOS UNA DESVIACION	1,73	0,32	1,93	-1,15	-1,71

Para el análisis es importante aclarar, que se han eliminado los datos de la muestra que generan distorsión y que afectan la calidad del análisis de la información.

Se utilizaron la media aritmética, media geométrica, mediana, media acotada al 20% y media acotada al 30% para el análisis estadístico de la muestra. La desviación estándar muestral se utilizó para determinar la dispersión de los datos, es decir, la distancia promedio de los datos de la muestra respecto a su media aritmética.

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra de la oferta, permiten establecer los siguientes resultados estadísticos mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, el método de **media geométrica** es el menos restrictivo en los resultados obtenidos.

8.1.2. DE LA DEMANDA

Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento. En este sentido las medidas de tendencia central proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución; las medidas de dispersión indican qué tanto se alejan los datos alrededor de la media y finalmente, las medidas de posición permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten entender la concentración de los datos en ciertos valores y permiten la identificación de datos atípicos.

Se analizarán las siguientes medidas:
• Promedio o media aritmética: Para calcular el promedio o media aritmética, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.
• Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor valor e identificar el dato que ocupa la posición central.
• Desviación estándar: se define como la raíz cuadrada de la varianza.
• Rango: Se define como la resta del valor máximo y el valor mínimo del conjunto de datos.

La capacidad financiera es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o su3ursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados la información certificada que sobre capacidad financiera reposa en el CERTIFICADO INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2023 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

TABLA DE INDICADORES FINANCIEROS		
Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo Corriente	**Mayor o Igual 3.10**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	**Menor o Igual 0.36**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses.	**Mayor o igual a 4.28**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)$$

$$\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador i} \times \% \text{ de participación i})$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.
Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.1.2.1. ***Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.***

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,21**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,27**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 10.1.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8.1.2.2. Criterios Diferenciales De Capacidad Organizacional Para MiPymes.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos

exigentes, que corresponderán al **90%** de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,21**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,27**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.3.2.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.2.1.3. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los requisitos de orden financiero estipulados en el presente numeral.

Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar los siguientes requisitos los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad organizacional reposa en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES con corte del 31 de diciembre de 2024.

Los Proponentes extranjeros deben presentar el balance general y estado de resultados, con corte a diciembre 31 de 2024 de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.
El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.
En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad organizacional de los proponentes, así:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADOR		
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/Patrimonio	**Mayor o Igual a 0,23**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional/ Activo Total	**Mayor o Igual a 0,30**

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de la siguiente forma:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador i} \times \% \text{ de participación i})}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador i} \times \% \text{ de participación i})}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

Si al efectuar el cálculo de un indicador, el denominador de un proponente individual o de todos los integrantes del proponente plural es cero, se entenderá cumplido el indicador.

Cuando a la entidad le corresponda verificar la situación financiera del proponente con base en la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes RUP, para el cálculo de los indicadores financieros se trabajará con un máximo de dos (2) cifras decimales, para lo cual, deberán ajustarse el indicador bien sea por exceso o por defecto, aproximándose al número entero siguiente, si la milésima es superior a cinco, y cuando la milésima sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

8.1.3. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la **media geométrica** entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Media geométrica muestra de la Oferta	3,06	0,31	4,28	0,21	0,16
Media Geométrica muestra de la Demanda	3,13	0,39	4,19	0,44	0,27
Indicadores para el Proceso de Selección	**3,10**	**0,36**	**4,28**	**0,30**	**0,23**

8.2. ANALISIS DE LOS PROVEEDORES

El sector de producción de alimentos y actividades conexas está representado gremialmente por la Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI. Sin embargo, dentro de sus apremiados, sólo están representantes de la industria alimenticia y no hay representación de las empresas de servicios de suministro de alimentos.

Dentro de las entidades que agrupan a empresas del sector de alimentos y bebidas, encontramos la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica Acodres, el Instituto de Ciencia y Tecnología Alimentaria Intal, la Asociación Colombiana de Ciencia y Tecnología Acta, la Federación Nacional de Arroceros, entre otros.

Por otro lado, en las seccionales de la Federación Nacional de Comerciantes FENALCO, existen grupos de trabajo para lo que se denomina Sector de Víveres y Abarrotes, que agremia a los distribuidores de licores, de consumo masivo, de productos lácteos, dulcerías, cárnicos, autoservicios, supermercados, panaderías y pastelerías y plazas de mercado, que son un eslabón intermedio entre la producción de alimentos y el suministro de alimentos al consumidor final. Esto implica que los proveedores de las entidades que adquieren los servicios de suministro alimentario tienen una débil y escasa fuerza gremial.

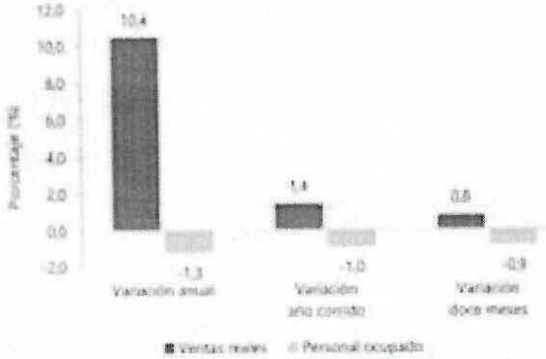
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL, es una organización no gubernamental de carácter privado, sin ánimo de lucro que agremia empresas de servicios públicos

domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, instituciones de educación superior, municipios, industrias, firmas consultoras, firmas comerciales, profesionales y estudiantes involucrados con el medio ambiente, potabilización de agua, saneamiento básico y sus implicaciones en salud pública.

Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX, creada con el propósito de fomentar la actividad exportadora nacional y apoyar el diseño e implementación de políticas públicas en esta materia.

Cifras de ventas

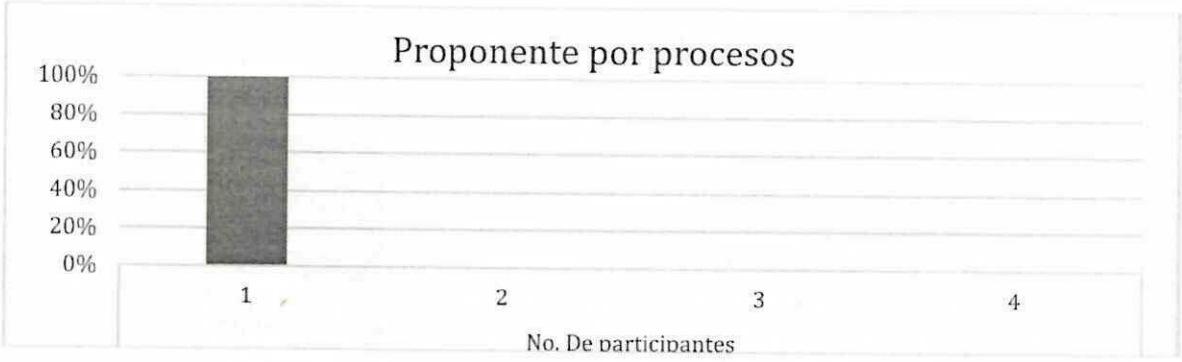
Grafico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2024

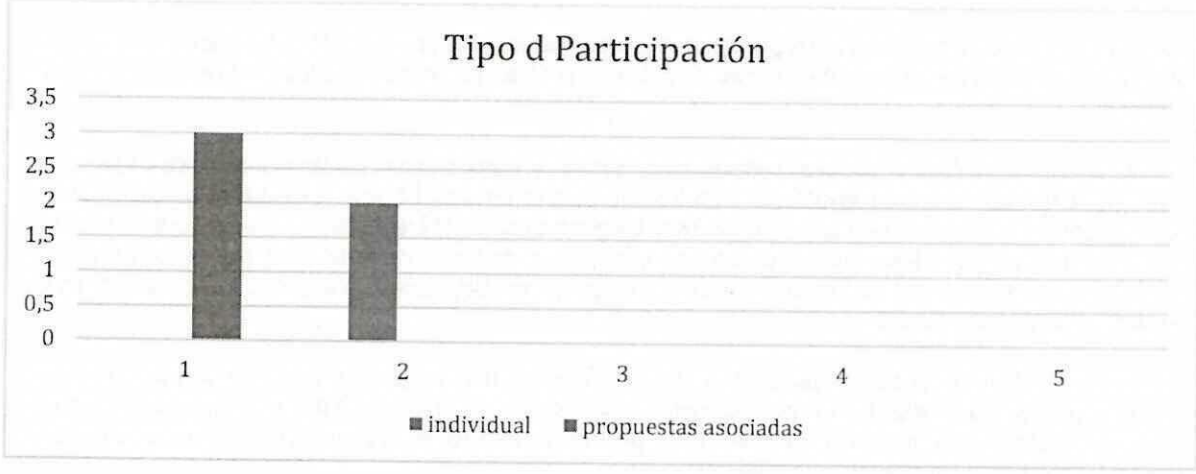


Fuente: DANE, EMC. * Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y el comercio al por menor (Divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística. Pr: preliminar

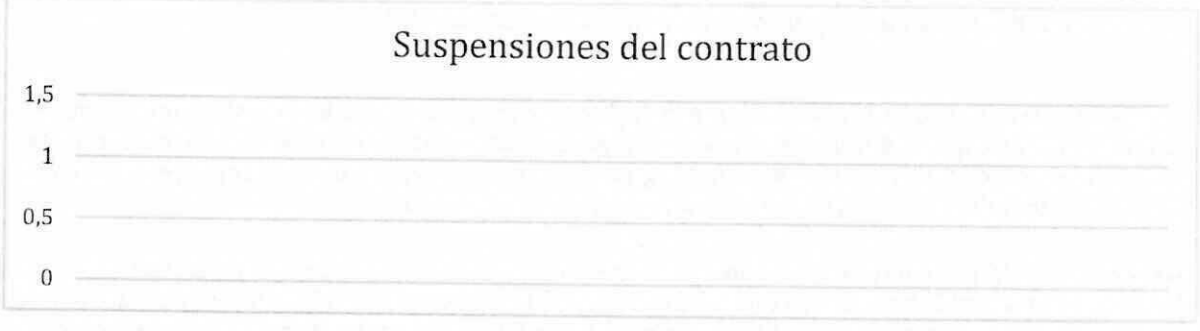
Evolución de las principales variables total nacional En noviembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,4% y el personal ocupado decreció 1,3% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 12,5%.

Se hace necesario indicar que, la demanda de servicios de alimentación escolar, no solo es a nivel estatal, más aún cuando el auge de las PYMES viene siendo una iniciativa desde el nivel central, y así poder competir en la prestación del servicio y distribución de bienes y servicios de este sector.





8.3. ANÁLISIS DE LAS ADQUISICIONES





8.4. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad efectuó el análisis de la definición de los bienes nacionales relevantes para este proceso, por medio del estudio del sector del servicio a contratar.

En este análisis, se ha determinado que la naturaleza del servicio y, especialmente, las características de los productos a suministrar definen los bienes relevantes en términos de porciones servidas. Es decir, la entidad no adquiere materias primas o productos al detalle, sino que obtiene bienes transformados. Estos bienes tienen una composición compleja compuesta por diversos elementos, los cuales no se identifican de forma individual, sino que se conceptualizan integralmente como productos mixtos que son producto de un proceso de elaboración detallado y documentado en los respectivos documentos técnicos.

Este proceso de transformación que caracteriza los bienes nacionales más relevantes implica, que, al revisar el registro de productores en la página del Ministerio del Comercio, y contrastado con los servicios requeridos para llevar a cabo el suministro de alimentación escolar, y que son el factor principal de atención en el presente proceso, no se encuentran registrados con base en lo dispuesto por el Decreto.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., según el cual "...[e]n aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."
9.

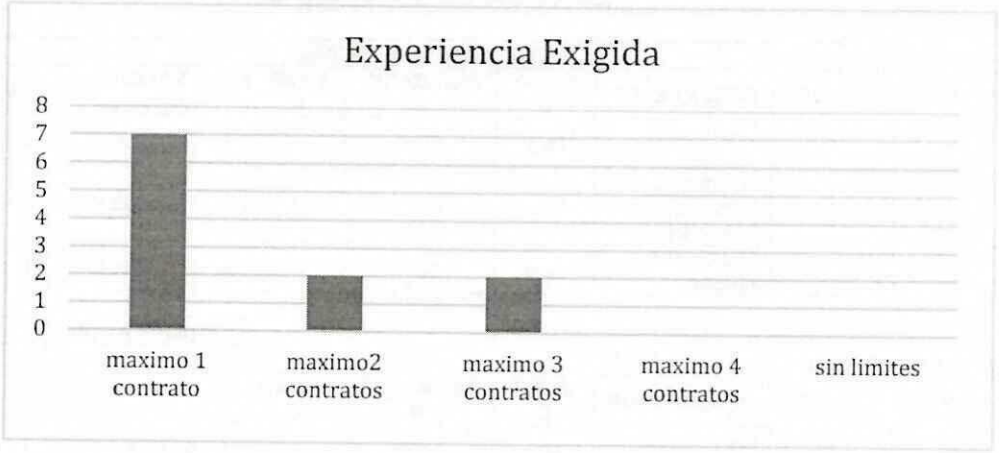
En cumplimiento de lo anterior, la entidad acude a lo descrito en precedencia otorgando los puntajes por la oferta del talento humano, dado que, en el marco del suministro de la alimentación, el personal requerido, se compone de personal administrativo, profesionales y personal manipulador de alimentos, el cual contempla un gran numero personas, por lo que se considera viable y pertinente otorgar el puntaje (ver pliego de condiciones).

Ahora bien, para el presente proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 248 de 2021, que adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, en su artículo 2.20.1.1.4., en el cual se obliga a las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitar a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños

productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación.

De acuerdo con lo anterior, (...) La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones (...).

Para el caso concreto, se publica la base de datos de los pequeños productores del registro de información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.



9. ESTUDIO DE MERCADO

1. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR COTIZACIÓN

Los valores totales fueron tomados de acuerdo a las cantidades requeridas en el presente proceso. Es importante indicar que para el presupuesto oficial de la contratación se establecieron los valores mediante el análisis de precios por medio de cotizaciones.

1.1. Se cursó invitación a cotizar a tres (3) proveedores que presentan dentro de su (certificado mercantil /certificado de existencia y representación legal), actividad económica correspondiente a 5629 Actividad económica de otros servicios de comida.

1.2. Las invitaciones fueron remitidas al correo oficial de cada uno de los proveedores

1.3. Los datos de los proveedores son los siguientes:

NIT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CIUDAD	COMUNICACIÓN DIRIGIDA A (representante legal – jefe de ventas – gerente)	TELÉFONOS DE CONTACTO	MEDIO UTILIZADO DE COTIZACIÓN
901921666-5	DYM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Calle 08 N° 20 A - 35	VILLAVICENCIO	SULVY ANTONIA LOPEZ PARRA	3118700196	dymvillavicencio@gmail.com
900.609.689-4	**KLUNS S.A.S**	CR 35 N°48 - 69	VILLAVICENCIO	ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY	3123610998 - 3114451402	teamklunsbusiness@gmail.com
900818152- 8	SM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CR 48 N° 22 – 80 CA 13	BOGOTA	SANTIAGO SOTO MOLINA	3148732777	smsolucionesintegralessas@gmail.com

PRESUPUESTO OFICIAL

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

I. PERSONAL PROFESIONAL:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	1	Coordinador Operativo	Mes	50%	1	$ 7.358.916,67	$ 3.679.458,33
2,0	1	Coordinador Administrativo y Financiero	Mes	50%	1	$ 7.358.916,67	$ 3.679.458,33
3,0	1	Coordinador Jurídico	Mes	50%	1	$ 7.358.916,67	$ 3.679.458,33
						SUBTOTAL (II)	$ 11.038.375,00

II. PERSONAL TÉCNICO:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	DEDICACION	TIEMPO		
1,0	2	Supervisores de campo	Mes	100%	1	$ 6.140.208,33	$ 12.280.416,67
2,0	5	técnico auxiliares de campo	Mes	100%	1	$ 3.925.200,00	$ 19.626.000,00
3,0	1	Auxiliar administrativo	Mes	100%	1	$ 3.081.783,33	$ 3.081.783,33
						SUBTOTAL (III)	$ 34.988.200,00
						SUBTOTAL PERSONAL (A)	$ 46.026.575,00

GASTOS ADMINISTRATIVOS

III. PRUEBAS DE LABORATORIO:

ITEM:	CANT.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	1	Pruebas de Laboratorio para análisis Microbiológico y Fisicoquímico (control de calidad e	Mes	135	1	$ 389.662,33	$ 52.604.415,00

		inocuidad) a cada alimento que se tome por muestra a Establecimientos Educativos beneficiados ubicados en zonas urbanas y rurales					
						SUBTOTAL $	$ 52.604.415,00

IV. OTROS COSTOS DIRECTOS :

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	RENDIM.	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	1	Arrendamientos, servicios públicos, elementos y útiles de oficina, elementos de aseo, entre otros.	MES	100%	1	$ 2.505.166,67	$ 2.505.166,67
2,0	1	Dotación de Personal	MES	100%	1	$ 2.003.333,33	$ 2.003.333,33
3,0	1	Informes de seguimiento e implementación de Herramienta Tecnológica (software, equipos y mantenimiento) Mecanismos de Seguimiento y SPQR Comunicaciones (internet, datos móviles, telefonía, entre otros)	MES	100%	1		
						SUBTOTAL $	$ 4.508.500,00

V. TRANSPORTE:

ITEM:	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	5	Alquiler de vehículo con conductor y combustible para transportar durante los días hábiles de cada mes y fines de semana que la Interventoría considere realizar verificación a entrega de	UNIDAD	1	$ 25.214.595,99	$ 126.072.979,95

		alimentos y visitas técnicas a establecimientos educativos del PAE Regular Y PAE Indígena, para un total mensual de 67 visitas de manera mensual en las sedes educativas del área urbana y rural, 4 visitas mensuales a la planta de preparación de los alimentos y 8 visitas mensuales a las bodegas de almacenamiento de PAE y PAEI entre ellas en el área urbana del municipio de Puerto Gaitán				
				SUBTOTAL $	$ 126.072.979,95	
				COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)	$ 229.212.469,95	
				UTILIDAD INTERVENTOR (10%)	$ 22.921.247,00	
				COSTO BASICO + UTILIDAD INTERVENTOR = (E)	$ 252.133.716,95	
				I.V.A 19%	$ 47.905.406,22	
				VALOR TOTAL INTERVENTORÍA POR 1 MES	$ 300.039.123,17	

10. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

De la información recolectada se puede evidenciar que existen algunos riesgos previsibles que han de considerarse para el presente proceso de selección en particular. En ese sentido se ha encontrado que existe el riesgo social de paralización del contrato, con ocasión del aislamiento obligatorio que puede ser extendido por el Gobierno Nacional, más allá del tiempo que actualmente se encuentra reglamentado.

De la misma manera se debe considerar como riesgo previsible, las disposiciones del Gobierno Nacional respecto del distanciamiento de los trabajadores al momento de ejecutar el contrato, con el fin de prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de exposición y contagio por infección respiratoria aguda por el coronavirus COVID-19, que repercutan en los rendimientos esperados y el plazo fijado de ejecución.

En la matriz de riesgo al final de este estudio, se incluirán dichos riesgos previsibles y la forma de mitigarlos.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
1	GENERAL	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	Incumplimiento imputable al Contratista de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Aprobación de Garantías por parte de la entidad	Una vez firmado el Contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Garantizar la calidad del suministro a prestar conforme a las especificaciones descritas en el contrato	Afectación de la Operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del suministro y la calidad brindada del suministro por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la firma del acta de inicio	Al momento de finalizar el contrato	verificar con anterioridad el cumplimiento del suministro de alimentación escolar	Desde el inicio de la ejecución del contrato
3	General	externo	contractual	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el contratista.	Afectación Económica	1	3	4	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	seguimiento a los precios del mercado	En la ocurrencia del evento
4	General	externo	contractual	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato.	Afectación Económica	1	2	3	RIESGO BAJO	Contratista	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
5	General	externo	contractual	Económico	Retraso en los pagos por parte de la Entidad.	Afectación Económica	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratante	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso
6	General	externo	contractual	Económico	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Afectación Económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratante	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Mediante sistemas de información	En la ocurrencia del evento
7	General	externo	contractual	Operacionales	Estimación Inadecuada de los costos	Afectación en la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Contratante e Interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

8	General	externo	contractual	Operacionales	no disponibilidad de los materiales	Afectación de la operación	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratante e interventor	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
9	General	externo	contractual	Operacionales	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar donde se desarrolla el contrato.	Retrasos en la ejecución de la Obra	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Elaboración de un plan de contingencia, y implementación de un sistema de seguridad	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
10	General	externo	contractual	Operacionales	Riesgo de contraer ETAS (Enfermedades Trasmitidas por Alimentos), por manejo inadecuado en el proceso de manipulación, preparación, distribución y conservación.	Enfermedad	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El Personal Cocina deberá ser Calificado y certificado como manipulador de alimentos, exigir buenas prácticas higiénicas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
11	General	extèmo	contractual	Operacionales	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Demandas y sanciones en contra del Contratista, Retrasos en la ejecución del proyecto	4	4	8	RIESGO EXTREMO	Contratista	Implementación de planes de Contingencia, planes de acción y planes de seguridad y prevención	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Control y vigilancia por parte del encargado de la seguridad social	En la ocurrencia del evento
12	General	externo	contractual	operacionales	Afectación de la operación	Pérdidas económicas para el Contratista y perdida de la inversión del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	solicitud de acompañamiento por parte de la autoridad del estado durante la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	verificación de la presencia de la autoridad del estado por parte de la Entidad	En la ocurrencia del evento
13	General	externo	contractual	Operacional	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	Desequilibrio económico por parte del Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los precios, para acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	Si	CONTRATANTE	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión de las actividades ejecutadas	En la ocurrencia del evento
14	General	Externo	Contractual	Operacional	Incremento de precios en las tarifas de transporte.	Desequilibrio económico por parte del Contratante	3	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Estipulación en el contrato de los valores, para acordar los precios con los prestadores del servicio de transportes y las posibles soluciones a las controversias económicas que se susciten.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	En la ocurrencia del evento.
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista.	Paralización del contrato	4	5	9	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA / MUNICIPIO	Suspensión del contrato	2	5	7	Riesgo alto	Si	Contratante – Interventor	Inicio del evento	Hasta la fecha en que termine la suspensión	Control y vigilancia por parte de la entidad	Semanal

FECHA: 02 de octubre 2025

YESID NORBERTO BAILEY PORRAS
Secretario de Educación

Proyectó: Nyrian Mario Martínez Sánchez	Proyectó: Jhon F. Serna Grajales	Proyecto: Yefferson Posso Mosquera	Aprobó: Yesid Norberto Bailey Porras
Cargo: Profesional Especializado CPS de la SED	Cargo: Profesional Especializado CPS de la SED	Cargo: Especializado CPS de la SED	Cargo: Secretario de Educación S.E.D.